

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

**No. DE ACCIÓN:** 1

**CÓDIGO:** 2016-211112 91-184/2017-AM-01

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	ARGUMENTOS	DOCUMENTOS QUE ENVÍA	FOJAS
<p><b>Descripción:</b></p> <p>Cumplimiento de objetivos e indicadores estratégicos.</p> <p>El artículo 55 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que los Organismos Públicos implementarán acciones de monitoreo y evaluación para efectos de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, además, señala que los indicadores estratégicos miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población, objetivo o área de enfoque.</p> <p>Los indicadores estratégicos permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por el Organismo Público y les permite enfocarse hacia la mejora. Además, las metas son cuantificables y deben estar directamente relacionadas con el quehacer</p>	<p>La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, tiene como finalidad implementar instrumentos y mecanismos para elevar la competitividad en el Estado y Municipios, como también para una deregulación administrativa y simplificación de trámites. En este ámbito, la COESMER ofrece servicios a través de las Ventanillas Únicas de Gestión Empresarial para la simplificación en la operación y expansión de empresas, como también a través de los Módulos SARE para la simplificación de apertura de empresas (de bajo riesgo).</p> <p>Como caratula de la estrategia institucional, se plasmaron, en el ejercicio 2016 y 2017, tres indicadores</p>	<p>Se anexa de forma digital:</p> <p>Rpt_AvancesIndEstrategicos_junio 2016</p> <p>Rpt_AvancesIndEstrategicos_diciembre 2016</p> <p>rptEstrategiaInstitucional 2017</p> <p>rptEstrategiaInstitucional_sape 2018.</p> <p>recomendaciones política de gasto de indicadores para ejercicio 2018</p>	<p>2 fojas</p> <p>3 fojas</p> <p>6 fojas</p>

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

institucional.

Mediante Oficio número SE/COESMER/DG/325/2017 de fecha 09 de octubre de 2017, signado por el Director General de la COESMER proporcionó información y documentación correspondiente a los objetivos e indicadores estratégicos, constatándose lo siguiente:

Los tres indicadores estratégicos correspondientes a la Política Pública "Fomento y atracción de inversiones" expresan el porcentaje de personas capacitadas a través de talleres o cursos de capacitación para incentivar la productividad y competitividad en el estado y sus municipios; porcentaje de empresas formales aperturadas a través de licencias de funcionamiento emitidas por los Módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); Y, porcentaje de servicios otorgados para los procesos de simplificación en la operación y expansión. Como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUMPLIMIENTO DE METAS DE INDICADORES ESTRATEGICOS**

estratégicos:

- Porcentaje de personas capacitadas a través de talleres o cursos de capacitación para incentivar la productividad y competitividad en el Estado y sus municipios,.

- Porcentaje de empresas formales aperturadas a través de licencias de funcionamiento emitidas por los módulos SARE.

- Porcentaje de servicios otorgados para los procesos de simplificación en la operación y expansión.

En el primer indicador, se tomo base el comportamiento del mismo indicador en el ejercicio junio 2015, para ese entonces ya habíamos agotado presupuesto para capacitación de funcionarios estatales, por lo que se puso una tendencia aproximada de 348, de las 326 que traía. Al término del ejercicio 2015 dicho indicador llego a 689 funcionarios capacitados en materia de mejora regulatoria, por lo que se hizo un estimado de cuantas se capacitarían en el ejercicio 2016.

En el ejercicio 2016 se capacitaron a

Entidad Fiscalizada: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Orden de Auditoría: 184/2017

Rubro Revisado: Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

Ejercicio: 2016

Tipo de Indicador	Indicador	Unidad de Medida	Programación Anual	Meta
Gestión	Porcentaje de personas capacitadas a través de talleres o cursos de capacitación para incentivar la productividad y competitividad en el Estado y sus municipios	Persona	348	462 funcionarios públicos en materia de mejora regulatoria, derivada a la implementación del RUTYS y al inicio del programa simplifica se realizaron alPa un mayor número de capacitaciones de las que se tenían programadas.
Estratégico	Porcentaje de Empresas formales aperturadas a través de licencias de funcionamiento emitidas por los Módulos SARE	Licencia	900	Para el ejercicio 2017 se programaron 300 funcionarios a capacitar derivado del recorte presupuestal y de plazas, por lo que se previó que se realizaron menos eventos de capacitación.
Estratégico	Porcentaje de servicios otorgados para los procesos de simplificación en la operación y expansión	Permisos	2,159	En el segundo y tercer indicador, cabe mencionar que dichos indicadores 1, dependen de la demanda de los empresarios y personas que soliciten los servicios otorgados a través de los Módulos SARE y VUGE . por lo que se pronostican de acuerdo a 6, aproximadamente de acuerdo al comportamiento del indicador.

Fuente: Avance de cumplimiento de indicadores estratégicos

En el cuadro anterior se observa que los tres indicadores presentan sobrecumplimiento de metas, con base a los valores (10% más-menos) establecidos en las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas, para el Ejercicio 2016, mediante análisis del documento "Justificación de metas estratégicas" la COESMER presenta las

En indicador tres se pronosticó un menor número de servicios en el ejercicio 2017, tomando en cuenta el recorte presupuestal y de plazas y las delegaciones de la secretaria de economía en donde se ubicaban algunas ventanillas únicas de gestión empresarial.

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

siguientes justificaciones:

Para el indicador: Porcentaje de personas capacitadas a través de talleres o cursos de capacitación para incentivar la productividad y competitividad en el Estado y sus municipios, informa que "Este indicador sobrepasó la meta, debido a que un mayor número de funcionarios públicos solicitaron capacitaciones en instrumentos de mejora regulatoria".

En el indicador: Porcentaje de Empresas formales aperturadas a través de licencias de funcionamiento emitidas por los Módulos SARE, describe que "Este indicador sobrepasó la meta porque hubo un mayor número de empresarios solicitando más licencias de funcionamiento a través de los módulos SARE".

Y en el indicador: Porcentaje de servicios otorgados para los procesos de simplificación en la operación y expansión, señala que "Este indicador sobrepasó la meta derivado a que hubo un mayor número de empresarios solicitando trámites y servicios de gestión empresarial en la ventanilla única de gestión empresarial".

**Conclusión:**

Se observa un sobrecumplimiento de metas en los indicadores estratégicos alineados a la política pública. Si bien existen justificaciones razonables de este sobrecumplimiento, las metas alcanzadas reflejan debilidad en la planeación y programación de estos, al no tomar en cuenta la tendencia en

Para el ejercicio 2018, se tomo en cuenta las recomendaciones emitidas por el departamento de política del gasto para el diseño de la caratula de estrategia institucional , el cual sugrieron dejar el indicador de licencias emitidas a través de los módulos SARE, y tomar en cuenta el indicador Porcentaje requerimiento (recomendaciones )realizadas a través del Programa Simplifica, dado que el primer indicador se pronosticó la tendencia que ha tenido las licencias por municipio al mes de junio 2017, ya que fue el mes en donde se realizó la reprogramación de la validación del proyecto de inversión ante el sector de desarrollo económico.

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

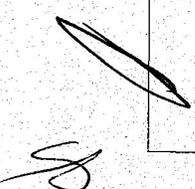
el cumplimiento de metas de ejercicios anteriores.

**Acción de Mejora:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 17°, fracciones XIV y XXVII y 75° fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servidores Públicos de la COESMER, responsables de la planeación, programación y ejecución de los proyectos y/o acciones; lo siguiente:

1. Diseñar y establecer una adecuada planeación y programación de los indicadores estratégicos de acuerdo a la tendencia de las metas alcanzadas en ejercicios anteriores.

En ese sentido, la COESMER, deberá informar al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, de las gestiones realizadas, y en su caso, de los procedimientos iniciados.



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

**No. DE ACCIÓN:** 2

**CÓDIGO:** 2016-211112-91-184/2017-AM-02

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	ARGUMENTOS	DOCUMENTOS QUE ENVÍA	FOJAS
<p><b>Descripción:</b></p> <p>En el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018 se establece la política pública "Fomento y atracción de inversiones" y la estrategia de "Contar con un marco regulatorio de vanguardia para la atracción de inversiones, que agilicen el establecimiento de empresas". Para su cumplimiento, la COESMER dentro de su programa institucional estableció las siguientes líneas de acción:</p> <p>a) Establecer la manifestación de impacto regulatorio.</p> <p>El artículo 4 del Reglamento Interior de la COESMER señala que: "la COESMER en coordinación con los organismos de la Administración Pública Estatal, Gobierno Federal y Municipal, impulsará los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo".</p> <p>El artículo 3, fracción VI del Decreto de Creación de la COESMER establece</p>			

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

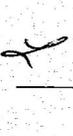
**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de Inversiones

**Ejercicio:** 2016

que se deben "dictaminar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio, con relación al costo-beneficio hacia la sociedad, derivadas de las propuestas de nuevas disposiciones de carácter general y/o de reformas específicas que presentan las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos". Así también, la fracción X del mismo ordenamiento establece que debe "Establecer el Programa Anual de Mejora Regulatoria" y en el artículo 6, fracción V de este decreto señala como atribución del Director General "Autorizar y suscribir los dictámenes de procesos de simplificación y de Manifestaciones de Impacto Regulatorio".

Al respecto, mediante anexo de oficio número OFSCE/AEPT/DPJ/SPF/1053/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, se solicitó a la COESMER lo siguiente: Evaluaciones MIR ex ante y MIR ex post, incluyendo resultados y el listado de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio (MIR) dictaminadas en el ejercicio 2016, incluyendo resultados.

Mediante oficio número SE/COESMER/DG/325/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, el Director General de la COESMER entregó únicamente los formatos de las MIR ex ante y MIR ex post, así como la implementación del sistema de gestión de las MIR. Manifestando los siguiente: con base a los artículos 37 al 53 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas; la COESMER ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley en la materia; precisando que son las dependencias de la Administración Pública Estatal quienes deberán solicitar la evaluación y dictaminación de las Leyes, decretos legislativos, reglamentos, acuerdos,



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

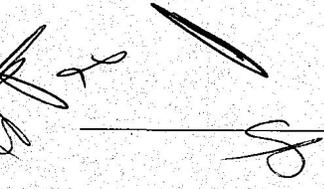
**Ejercicio:** 2016

circulares, formatos, lineamientos, criterios, metodologías, manuales, reglas y cualesquiera otros de naturaleza análoga a las anteriores. Por lo que están sujetos a la participación de estas.

Por lo que se determina que la COESMER únicamente cuenta con el formato de la MIR, así como con un Sistema de Gestión MIR, sin embargo, carece de los resultados de las Evaluaciones MIR ex ante y MIR ex post, incumpliendo a lo establecido en el artículo 4 de su Reglamento Interior y al artículo 3 de su Decreto de creación, no contribuyendo eficazmente al cumplimiento de la línea de acción "establecer la manifestación de impacto regulatoria en las dependencias" y en consecuencia a la estrategia "Contar con un marco regulatorio de vanguardia para la atracción de inversiones, que agilicen el establecimiento de empresas".

b) Revisar y actualizar el marco regulatorio de los municipios.

El artículo 17 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas, establece que "Los Ayuntamientos, a través de sus Unidades Municipales de Mejora Regulatoria, serán la instancia de vinculación y enlace entre el Ayuntamiento y la Comisión Estatal, responsable de elaborar el Programa Municipal de Mejora Regulatoria, de fomentar y mantener la política regulatoria en el municipio, de la revisión y adecuación de la normatividad municipal en la materia así como de la implementación de los instrumentos de mejora regulatoria establecidas por la Ley, con las atribuciones que el Reglamento le asigne. Los



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

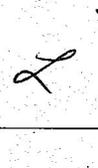
**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Ayuntamientos promoverán la implementación y uso de medios electrónicos, magnéticos, y en general de cualquier tecnología, el uso de firma electrónica, archivos electrónicos y bases de datos para eficientar los servicios, trámites y actos administrativos relacionados con la mejora regulatoria".

El artículo 6, fracciones V, VI y IX del Decreto de Creación de la COESMER señala como atribuciones del Director General, lo siguiente: Autorizar y suscribir los dictámenes de procesos de simplificación y de MIR; Emitir las recomendaciones a las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos sobre los proyectos de creación, modificación o supresión de disposiciones que inciden en el sector económico; Y, Proponer y establecer los mecanismos de vinculación, coordinación y participación con los Ayuntamientos, en materia de mejora regulatoria. En el artículo 3, fracciones I, III, IV y V del mismo ordenamiento, se señala como atribuciones de la COESMER, lo siguiente: Diseñar, proponer y establecer los mecanismos para formular propuestas, proyectos y actividades de mejora regulatoria con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; Coordinar la conducción de las políticas en materia de mejora regulatoria, así como establecer los instrumentos que permitan su implementación, acorde con las acciones y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo; Promover e impulsar la simplificación de trámites y mejora en la prestación de servicios; Y, emitir los criterios, guías, lineamientos y procedimientos en materia de mejora regulatoria.



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Mediante anexo de oficio número OFSCE/AEPI/DPI/SPF/1053/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, se solicitó a la COESMER la siguiente información y documentación: Mecanismos empleados para revisar y actualizar el marco regulatorio de los municipios; actualizaciones del marco regulatorio de los municipios; criterios, guías, lineamientos y procedimientos utilizados en materia de mejora regulatoria; y, la recomendaciones emitidas a las dependencias, entidades y ayuntamientos sobre los proyectos de creación, modificación o supresión de disposiciones que inciden en el sector económico.

Adjunto al oficio No. SE/COESMER/DG/325/2017 del 09 de octubre del 2017, la COESMER respondió con lo siguiente:

c) Mecanismos empleados para revisar y actualizar el marco regulatorio de los municipios:

"Como mecanismo empleado para revisar y actualizar el marco regulatorio en los municipios, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria emplea Programas Municipales de Mejora Regulatoria, los que dan cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado. La COESMER se coordina con los 22 Ayuntamientos para elaboración del programa(Arriaga, Berrizábal, Chiapa de Corzo, Cintalapa, Comitán de Domínguez, Motozintla, Ocosingo, Palenque, Pichucalco, Pijijiapan, San Cristóbal de las Cosas, Suchiate, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Chico, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Ocozacoautla, Juárez, Reforma, Frontera Comalapa, Huixtla), mediante los cuales se

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

adquiere el compromiso de la institucionalización de la mejora regulatoria en su política de bando y buen gobierno".

Con la revisión de la documentación e información proporcionada se pudo constatar los Programas Municipales de Mejora Regulatoria 2016 de 22 municipios, constatóndose que 7 (38.88%) no cuentan con las firmas de los responsables de la elaboración del programa, además, del llenado de diversos cuadros relevantes acerca de las acciones realizadas en materia de mejora regulatoria en los municipios.

d) Actualizaciones del marco regulatorio de los municipios.

"Como parte de la agenda común de mejora regulatoria en el rubro denominado institucionalización se promueve ante los 22 ayuntamientos la incorporación del tema de mejora regulatoria en el Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal con la finalidad de que tengan la atribución y las facultades legales para impulsar la mejora regulatoria en todo el ámbito municipal, en este sentido, la COESMER ha logrado incorporar a 11 ayuntamientos y se encuentran en proceso de incorporación 10 municipios y solo 1 no ha iniciado con el proceso de incorporación".

Con la revisión de la documentación e información proporcionada se pudo constatar que la COESMER cumple con la actualización del marco regulatorio de los municipios.

e) Criterios, guías, lineamientos y procedimientos utilizados en materia de

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

mejora regulatoria.

La COESMER encamina sus acciones con base a la Constitución Política del Estado de Chiapas, Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas, Reglamento de Mejora Regulatoria, Cédula Técnica del Indicador, mejora regulatoria al bando de policía y buen gobierno municipal, Guía para clarificar dudas y definir criterios para el proceso de actualización del Registro Único de Trámites y Servicios (RUTVS), Avance del programa municipal de mejora regulatoria, Instalación de la unidad municipal de mejora regulatoria e instalación del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.

Con la revisión de la documentación e información proporcionada se pudo constatar que la COESMER cuenta con los instrumentos normativos que les permite retomar criterios y lineamientos, asimismo definir los procedimientos utilizados en materia de mejora regulatoria.

f) Recomendaciones emitidas a las dependencias, entidades y ayuntamientos sobre los proyectos de creación, modificación o supresión de disposiciones que inciden en el sector económico.

Mediante oficio número SE/COESMER/DG/325/2017 de fecha 9 de octubre del 2017, el Director General de la COESMER, manifestó lo siguiente: "En el artículo 12 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; publicado mediante el Periódico Oficial número 024, de fecha 27 de marzo de 2013, Tomo III; me permito informar que este punto

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

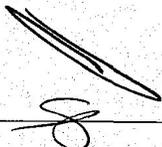
**Ejercicio:** 2016

está sujeto a ser eliminado de dicho reglamento por considerarse fuera de nuestra competencia, toda vez que dicho criterio ya fue superado en el nuevo contenido de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas. publicada a través del periódico oficial:217 fecha31 de diciembre de 2015".

Con base a la respuesta proporcionada se determina que la COESMER no emite recomendaciones a las dependencias, entidades y Ayuntamientos sobre los proyectos de creación, modificación o supresión de disposiciones que inciden en el sector económico.

**Conclusión:**

La COESMER tiene actualizado el marco regulatorio de los municipios y cuenta con los instrumentos normativos para establecer criterios, lineamientos y procedimientos en materia de mejora regulatoria. Sin embargo, aun cuando ha implementado un Sistema de Gestión de las MIR, no cuenta con resultados de las evaluaciones MIR ex ante y MIR ex post; así también, se cuenta con 22 Programas Municipales de Mejora Regulatoria en igual número de municipios, sin embargo, 7 de ellos no contienen las firmas de los responsables de su elaboración y carecen de información relevante acerca de las acciones realizadas en materia de mejora regulatoria en los municipios.



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

**Acción de Mejora:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 17º, fracciones XIV y XXVII y 75 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servidores Públicos de la COESMER, responsables de la planeación, programación y ejecución de los proyectos y/o acciones; lo siguiente:

1. Establecer mecanismos de control que permitan identificar los resultados de las evaluaciones MIR ex ante y MIR ex post.

2. Establecer mecanismos de revisión y actualización de los Programas Municipales de Mejora Regulatoria.

En ese sentido, la COESMER, deberá informar al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, de las gestiones realizadas, y en su caso, de los procedimientos iniciados.

1.- De lo expuesto, en relación a que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria *carece de los resultados de las Evaluaciones MIR ex ante y MIR ex post, incumpliendo a lo establecido en el artículo 4 de su Reglamento Interior y al artículo 3 de su Decreto de creación, no contribuyendo eficazmente al cumplimiento de la línea de acción "establecer la manifestación de impacto regulatoria en las dependencias" y en consecuencia a la estrategia "Contar con un marco regulatorio de vanguardia para la atracción de inversiones, que agilicen el establecimiento de empresas",* al respecto me permito manifestar los siguiente:

1.- Lineamientos Generales para la Organización, Operación y Funcionamiento de las Unidades de Mejora Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y los Municipios; debidamente suscrito por el titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

2.- Oficio número SE/COESMER/DG/001-BIS/2018, de fecha 02 de enero de 2018, mediante el cual se envió para su conocimiento y observación a las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

3.- Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2017 del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

4.- Lista de asistencia de la Primera Sesión Ordinaria de 2017 del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

5.- Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria.

06 fojas útiles.

01 foja útil.

08 fojas útiles.

11 fojas útiles.

13 fojas útiles.

En cuanto a la observación acerca del incumplimiento del Artículo 4º del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria el cual dice "*La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en coordinación con los Organismos de la Administración Pública Federal; Estatal y Municipal, impulsaran los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo.*", me permito hacer de su conocimiento, que atendiendo esta disposición la Secretaría de Economía del Estado de Chiapas, Dependencia de la cual somos órgano descentralizado y al que estamos jerárquicamente subordinados, firmo el 25

**Entidad Fiscalizada:**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:**

184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:**

2016

de Junio de 2013, el Convento de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en el que en su artículo Cuarto Fracción I, inciso e), advierte que el Gobierno del Estado se compromete a atender las acciones de instrumentar procedimientos para la aplicación de Manifestaciones de Impacto Regulatorio (MIR) a nivel administrativo, tanto de manera ex-ante como ex-post, con la finalidad de medir los beneficios, costos y el posible riesgo de una regulación existente o una que esta por ser emitida, así como identificar áreas de oportunidad que fomenten la competencia a través de procesos formales de consulta pública.

Atendiendo lo anterior y como acción contundente el 31 de Diciembre del año 2015, fue emitida la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y lo Municipios de Chiapas, en la cual se estableció en el Capítulo V la Manifestación de Impacto Regulatorio, estipulándose que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria proveerá a las Dependencias, Entidades y Ayuntamiento de un Sistema de Gestión MIR y así como el procedimiento de Evaluación para la emisión del dictamen correspondiente, procedimiento que está determinado en el Reglamento de la Ley en comento, emitido el 17 de Marzo del año 2017.

Finalmente el 23 de Mayo de 2017, en el marco de la Primera Sesión Ordinaria de 2017 del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, se hizo el lanzamiento oficial del Sistema de Gestión MIR ante titulares

**Entidad Fiscalizada:**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:**

184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:**

2016

de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, así como de los integrantes del Consejo antes mencionado; quedando así de manifiesto que con dichas acciones emprendidas por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el rubro de Manifestaciones de Impacto Regulatorio ha dado cumplimiento a lo contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

2.- Ahora bien, respecto a que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, **no cuenta con resultados de las evaluaciones MIR ex ante y MIR ex post;** me permito exponerle lo siguiente: dentro de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y lo Municipios de Chiapas, se dispone que serán las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, los que deberán remitir a esta Comisión Estatal, el formulario junto con el Anteproyecto de las regulaciones que pretendan emitir, modificar o eliminar; quedando sujeta esta Comisión Estatal a la iniciativa por parte de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos.

Bajo este orden de ideas, y con la finalidad de emprender más acciones que coadyuven al cumplimiento del tema que nos ocupa; el Director General con las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria contenidas en los artículos 13, fracción XXIII y 14, fracción XVII, tuvo a bien emitir con fecha 02 de Enero del año 2018, los Lineamientos Generales para la Organización, Operación y Funcionamiento de las Unidades de Mejora Regulatoria de

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

las Dependencias de la Administración Pública Estatal y los Municipios; en el que se contempla entre otras disposiciones, la elaboración del Programa de Mejora Regulatoria en las Dependencias de la Administración Pública Estatal, en el que se realice una revisión, estudio y análisis de la regulación y normatividad interna y en su caso solicitar su evaluación, a través del Sistema de Gestión MIR, a la Comisión Estatal.

**3.-** Desde el 01 de Enero de 2016, personal de esta Comisión, desarrolló el sistema informático SIMEJORA dentro de la intranet del organismo, que es una herramienta tecnológica la cual a través de una metodología de medición de cada una de las acciones efectuadas de la Agenda Común; emite al final el ranking de avance de la misma por cada municipio.

**4.-** En lo que respecta a los siete programas de Mejora Regulatoria Municipal pendientes de firma de validación, se logra determinar que con la finalidad de contar con estadísticas puntuales, se recibieron en carácter previo, en espera de la validación correspondiente.

Se pone a disposición para la revisión del sistema de medición y seguimiento [http://coesmer2.chiapas.gob.mx/intranet/pmmr/via/via\\_inicio.php](http://coesmer2.chiapas.gob.mx/intranet/pmmr/via/via_inicio.php)

Oficios de solicitud de firmas y exhorto para que en lo subsecuente no vuelva a presentarse el caso.

Tabla de medición anexa, donde se muestra el ranking de avance 2016 y metodología de medición.

7/7



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

**No. DE ACCIÓN:** 3

**CÓDIGO:** 2016-211112 91-184/2017-AM-03

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	ARGUMENTOS	DOCUMENTOS QUE ENVÍA	FOJAS
<p><b>Descripción:</b></p> <p>Desarrollar mecanismos de cooperación entre los tres ámbitos de gobierno para la mejora regulatoria en el estado.</p> <p>En el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018 se establece la política pública "Fomento y atracción de inversiones" y la estrategia de "Contar con un marco regulatorio de vanguardia para la atracción de inversiones, que agilicen el establecimiento de empresas". Para su cumplimiento, la COESMER dentro de su programa institucional estableció la siguiente línea de acción: Crear los Comités de Mejora Regulatoria en dependencias estatales.</p> <p>El artículo 3, fracción XIV del Decreto de Creación de la COESMER, establece como atribución "Coordinar, supervisar y ejecutar un proceso de Mejora Regulatoria en el Estado", asimismo el artículo 6, fracción II del mismo ordenamiento señala como atribución del Director General "Promover y orientar la implementación de mejores prácticas de Mejora</p>			 

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Regulatoria y de competitividad, así como acciones de modernización e innovación en la materia".

Mediante anexo de oficio Núm. OFSCE/AEPI/DPJ/SPF/1053/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, se solicitó a la COESMER lo siguiente: Reglamento, lineamiento o algún otro documento que indique los requisitos para conformación de los Comités de Mejora Regulatoria en dependencias estatales; listado de Comités de Mejora Regulatoria en dependencias estatales; y, acciones de modernización e innovación en materia de Mejora Regulatoria.

Con oficio No. SE/COESMER/DG/325/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, el Director General de la COESMER manifiesta lo siguiente:

a) Reglamento, lineamiento o algún otro documento que indique los requisitos para conformación de los Comités de Mejora Regulatoria en dependencias estatales.

"De acuerdo con la Ley de Mejora Regulatoria de fecha 31 de Diciembre del 2015, en el Título segundo "Autoridades en materia de mejora regulatoria" capítulo III artículo 15º: menciona que las dependencias y entidades estatales contarán con su propia unidad de mejora regulatoria (Comités de Mejora Regulatoria) la cual es la instancia de vinculación y enlace con la Comisión Estatal, responsable de elaborar su Programa de Mejora Regulatoria, de coordinar programas y acciones de mejora regulatoria, así como la revisión y adecuación de la normatividad interna en

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

la materia".

"Dado esto, se anexan de forma magnética las actas de conformación de cada una de la Unidades Estatales de Mejora Regulatoria (Comités de Mejora Regulatoria) en donde incluye lineamientos para su conformación".

Con la revisión de la documentación e información proporcionada se constató que de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas, cada dependencia contara con un Comité de Mejora Regulatoria, por lo que no existen requisitos para su formación.

b) Listado de Comités de Mejora Regulatoria en dependencias estatales.

Con base al artículo 15 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas, consideran Unidad de Mejora Regulatoria y Comité de Mejora Regulatoria, lo mismo.

Con la revisión de la documentación e información proporcionada se determinó que en el ejercicio 2016 se crearon seis Unidades de Mejora Regulatoria en las dependencias: Instituto de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, Secretaría de Pesca y Acuacultura, Coordinación de Fomento Agroalimentario Sustentable, Promotora de Vivienda Chiapas y la Universidad Politécnica de Tapachula; así como 20 Unidades de Mejora Regulatoria en los municipios de: Pichucalco, Palenque, Ocosingo, Comitán

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

de Domínguez, Tapachula, Tuxtla Chico, Suchiate, San Cristóbal de Las Casas, Huixtla, Motozintla, Cintalapa de Figueroa, Villaflores, Reforma, Juárez, Arriaga, Pijijiapan, Berrizábal, y Tonala.

c) Listado de consejos estatales, regionales y municipales en materia de Mejora Regulatoria.

De acuerdo al "Listado de Consejos municipales 2016", son 22 consejos en igual número de municipios. De acuerdo a las fechas de sesiones ordinarias y extraordinarias, se observa que todos tuvieron la primera sesión, en la segunda solo Reforma el 7 de noviembre de 2016, Pijijiapan 10 de agosto de 2016 y Huixtla 2 de marzo 2016. La tercera sesión solo Frontera Comalapa 6 de junio y 17 de octubre de 2016, Pijijiapan el 22 de julio de 2016, Huixtla 18 de agosto 2016 y Ocosingo 20 de diciembre de 2016.

De acuerdo al "Listado de Unidades de Mejora Regulatoria" son 40 unidades instaladas en igual número de dependencias, según las actas de instalación correspondiente: BANCHIAPAS, Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, Colegio de Bachilleres de Chiapas, Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, FOFOE, Instituto de Formación Policial, INPROSEP, Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, ISSTECH, Secretaría de Transporte, Secretaría de Economía, Secretaría de Educación, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda, Instituto Superior de Cintalapa, Universidad Tecnológica de la Selva, Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

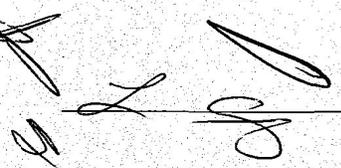
**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Cooperación Internacional, Universidad Politécnica de Tapachula, Secretaría para el Desarrollo Y Empoderamiento de La Mujer, Secretaría de Turismo, Promotora de Vivienda Chiapas, Secretaría del Trabajo, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, Secretaría General de Gobierno, Instituto del Café de Chiapas, OCV, Instituto de Educación para Adultos, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas, Secretaría del Medio Ambiente e Historia Natural, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, Secretaría de Pesca y Acuicultura, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, CONALEP Chiapas, Coordinación del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas, Coordinación de Fomento Agroalimentario Sustentable, Instituto de Población y Ciudades Rurales, Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa, Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas y Secretaría del Campo.

**Conclusión:**

La COESMER ha promovido la implementación de mejores prácticas de mejora regulatoria y de competitividad, con la creación de Comités de Mejora Regulatoria en 20 organismos públicos municipales y 40 estatales, sin embargo no existen instrumentos normativos que estipulen los requisitos para su creación.



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

**Acción de Mejora:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 17°, fracciones XIV y XVII y 75 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servidores Públicos de la COESMER, responsables de la planeación, programación y ejecución de los proyectos y/o acciones; lo siguiente:

1. Revisar el artículo 15° de la Ley de Mejora Regulatoria para una mayor certeza de la conformación de los Comités de Mejora Regulatoria en dependencias estatales.

En ese sentido, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, deberá informar al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, de las gestiones realizadas, y en su caso, de los procedimientos iniciados.

<p>1.- Derivado de las observaciones realizadas a esta Comisión Estatal, respecto a que <b>"...Con la revisión de la documentación e información proporcionada se constató que de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas, cada dependencia contara con un Comité de Mejora Regulatoria, por lo que no existen requisitos para su formación."</b>, al respecto me permito informar los siguiente: Primeramente la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Chiapas, en su capítulo III denominado "de las Dependencias y Entidades y sus Unidades de Mejora Regulatoria"; establece que son Unidades de Mejora Regulatoria y no Comités de Mejora Regulatoria.</p> <p>Seguidamente le informo, que si bien es cierto que en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Chiapas, en el artículo 15, dispone que las Dependencias y Entidades deberán contar con su propia Unidad de Mejora Regulatoria, es en el artículo 13 del Reglamento de la Ley citada en el que se define las bases para su integración siendo las siguientes:</p>	<p>Lineamientos Generales para la Organización, Operación y Funcionamiento de las Unidades de Mejora Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y los Municipios; debidamente suscrito por el titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.</p> <p>Oficio número SE/COESMER/DG/001-BIS/2018, de fecha 02 de enero de 2018, mediante el cual se envió para su conocimiento y observación a las Dependencias de la Administración Pública Estatal.</p>	<p>06 fojas útiles</p> <p>01 foja útil.</p>
---	--	---

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Designación del Coordinador de la Unidad de Mejora Regulatoria por parte del titular de la dependencia de que se trate; y Deberá contar con cargo mínimo de Director o su equivalente.

Para efectos de un mayor entendimiento a lo dispuesto por la Ley en la materia en el caso que nos ocupa, el Director General con las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria contenidas en los artículos 13, fracción XXIII y 14, fracción XVII, tuvo a bien emitir con fecha 02 de Enero del año 2018, los **Lineamientos Generales para la Organización, Operación y Funcionamiento de las Unidades de Mejora Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y los Municipios;** en el que se contempla la integración y atribuciones que le corresponde a los integrantes de las Unidades de Mejora Regulatoria.

2.- Respecto a que no existen instrumentos normativos que estipulen los requisitos para la creación de la **Unidades Municipales de Mejora Regulatoria**, le informo, que si bien

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

<p>es cierto que en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Chiapas, en el artículo 17, dispone que los Ayuntamientos deberán contar con su propia Unidad Municipal de Mejora Regulatoria, es en el artículo 16 del Reglamento de la Ley citada en el que se define las bases para su integración siendo las siguientes:</p> <p>1.-Designación del Coordinador de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria; y</p> <p>2.- Deberá contar con cargo mínimo de Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente.</p>	<p>Lineamientos Generales para la Organización, Operación y Funcionamiento de las Unidades de Mejora Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y los Municipios; debidamente suscrito por el titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.</p>	<p>06 foja útil</p>
<p>Por lo que para efectos de un mayor entendimiento a lo dispuesto por la Ley en la materia en el caso que nos ocupa, el Director General con las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria contenidas en los artículos 13, fracción XXIII y 14, fracción XVII, tuvo a bien emitir con fecha 02 de Enero del año 2018, los</p> <p><b>Lineamientos Generales para la Organización, Operación y</b></p>	<p>Oficio número SE/COESMER/DG/001 TER/2018, de fecha 02 de enero de 2018, mediante el cual se envió para su conocimiento y observación a los Municipios del caso que nos ocupa.</p>	<p>01 foja útil</p>

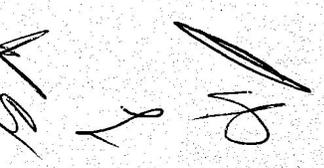
**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

	<p><b>Funcionamiento de las Unidades de Mejora Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y los Municipios;</b> en el que se contempla la integración y atribuciones que le corresponde a los integrantes de las <b>Unidades Municipales de Mejora Regulatoria.</b></p>		
--	---	--	--



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
**Orden de Auditoría:** 184/2017  
**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones  
**Ejercicio:** 2016

**No. DE ACCIÓN:** 4  
**CÓDIGO:** 2016-211112-91-184/2017-AM-04

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	ARGUMENTOS	DOCUMENTOS QUE ENVÍA	FOJAS
<p><b>Descripción:</b></p> <p>Institucionalizar la mejora regulatoria para mejorar la competitividad en el estado y los municipios</p> <p>En el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018 se establece la política pública "Fomento y atracción de inversiones" y la estrategia de "Contar con un marco regulatorio de vanguardia para la atracción de inversiones, que agilicen el establecimiento de empresas". Para su cumplimiento, la COESMER dentro de su programa institucional estableció la siguiente línea de acción: Impulsar los Consejos estatal, regional y municipal de mejora regulatoria.</p> <p>El artículo 3, fracción XVII del Decreto de Creación de la COESMER, instituye que deberá "Organizar foros, congresos, conferencias y capacitaciones en materia de mejora regulatoria y Competitividad"; asimismo, el artículo 6, fracciones III, IV, XV y XVI del mismo ordenamiento legal, establece como atribución del Director General: Establecer el</p>	<p>En lo que respecta a que "... La COESMER cuenta con las actas de instalación de las Unidades de Mejora Regulatoria, sin embargo, no cuenta con acuerdos o minutas de las reuniones de los comités"; en este sentido el Director General con las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria contenidas en los artículos 13, fracción XXIII y 14, fracción XVII, tuvo a bien emitir con fecha 02 de Enero del año 2018, los</p> <p><b>Lineamientos Generales para la Organización, Operación y Funcionamiento de las Unidades de Mejora Regulatoria de las Dependencias de la</b></p>	<p>Lineamientos Generales para la Organización, Operación y Funcionamiento de las Unidades de Mejora Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y los Municipios; debidamente suscrito por el titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria</p> <p>Oficio número SE/COESMER/DG/001-BIS/2018, de fecha 02 de enero de 2018, mediante el cual se envió para su conocimiento y observación a las Dependencias de la Administración Pública Estatal</p>	<p>6 fojas útiles.</p> <p>01 foja útil.</p>

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Programa Anual de Mejora Regulatoria y someterlo a aprobación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria; Coordinar la conducción de políticas en materia de mejora regulatoria y de competitividad, así como establecer los instrumentos que permitan su implementación en congruencia a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018; Presentar ante el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, el informe anual de avance programático de mejora regulatoria; Y, participar, dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

En el Reglamento Interior de la COESMER, en su artículo 14, fracción XVIII establece que el Director General de la COESMER deberá presentar para aprobación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria el Programa Anual de Mejora Regulatoria.

Mediante anexo de oficio Núm. OFSCE/AEPI/DP/SPF/1053/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, se solicitó a la COESMER lo siguiente: Listado de Consejos Estatales, regionales y municipales de mejora regulatoria; acuerdos, minutas y algún otro documento resultado de las reuniones de los Comités de Mejora Regulatoria; mecanismos y resultados obtenidos de la coordinación en la conducción de políticas en materia de mejora regulatoria y de competitividad, así como los instrumentos que permitan su implementación en congruencia a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018; Mecanismos de seguimiento y supervisión en el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Estatal de Mejora

**Administración Pública Estatal y los Municipios;** en los que se establece la obligación de enviar a esta Comisión Estatal, las actas de sesión ordinarias y extraordinarias, resoluciones y puntos de acuerdos, así como las cédulas de seguimiento de las sesiones de **la Unidad de Mejora Regulatoria**. Quedando de manifiesto que con la implementación de esta acción cumplimos con mayor eficiencia y eficazmente el objeto de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**Entidad Fiscalizadora:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Regulatoria y resultados obtenidos; Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria; Y, Programa anual de mejora regulatoria aprobado por el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Adjunto al oficio No. SE/COESMER/DG/325/2017 del 09 de octubre del 2017, la COESMER proporcionó documentación e información referente a esta solicitud, constándose lo siguiente:

a) Listado de consejos estatales, regionales y municipales en materia de mejora regulatoria.

Se elaboraron 22 Programas Municipales de Mejora Regulatoria y 22 sesiones de Consejo de Mejora Regulatoria Municipal en: Pichucalco, Palenque, Ocosingo, Comitán de Domínguez, Tapachula, Tuxtla Chico, Suchiate, San Cristóbal de Las Casas, Tonala, Ocozacoautla de Espinosa, Juárez, Huixtla, Motozintla, Cintalapa de Figueroa, Villaflores, Reforma, Juárez, Arriaga, Pijijiapan, Berriozábal, Frontera Comalapa y Tuxtla Gutiérrez dando seguimiento a los Programas Municipales de Mejora Regulatoria; así también, se integraron 20 Unidades de Mejora Regulatoria en los municipios de: Pichucalco, Palenque, Ocosingo, Comitán de Domínguez, Tapachula, Tuxtla Chico, Suchiate, San Cristóbal de Las Casas, Huixtla, Motozintla, Cintalapa de Figueroa, Villaflores, Reforma, Juárez, Arriaga, Pijijiapan, Berriozábal, y Tonala.

b) Acuerdos, minutas y algún otro documento resultado de las reuniones

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

de los Comités de Mejora Regulatoria.

La COESMER cuenta con las actas de instalación de las Unidades de Mejora Regulatoria, sin embargo, no cuenta con acuerdos o minutas de las reuniones de los comités.

c) Mecanismos y resultados obtenidos de la coordinación de la conducción de políticas en materia de mejora regulatoria y de competitividad, así como los instrumentos que permitan su implementación en congruencia a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018.

Se realizaron 130 acciones de promoción y difusión en los tres órdenes de gobierno con el objetivo de otorgar mayor promoción y difusión a las actividades y acciones para fomentar la implementación de mejores prácticas en materia de mejora regulatoria y competitividad que resulten en la simplificación de trámites y mejoras en la prestación de servicios.

Además, cuentan con un Programa Anual de Mejora Regulatoria que contiene: diagnóstico de la situación que se encuentra el marco jurídico para conocer su calidad, eficiencia, y eficacia, mecanismos para la continuidad de la revisión de los instrumentos empleados de mejora regulatoria y acciones necesarias que promuevan y adquieran la cultura de la mejora regulatoria.

d) Mecanismos de seguimiento y supervisión en el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y resultados obtenidos.

En lo que respecta a que "... La COESMER cuenta con las actas de instalación de las Unidades de Mejora Regulatoria, sin embargo, no cuenta con acuerdos o minutas de las reuniones de los comités", en este sentido el Director General con las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria contenidas en los artículos 13, fracción XXII y 14, fracción XVII, tuvo a bien emitir con fecha 02 de Enero del año 2018, los **Lineamientos Generales para la Organización, Operación y Funcionamiento de las Unidades de Mejora Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y los Municipios**; en los que se establece la obligación de enviar a esta Comisión Estatal, las actas de sesión ordinarias y extraordinarias, resoluciones y puntos de acuerdos, así como las cédulas de seguimiento de las sesiones de la **Unidad de Municipal de Mejora Regulatoria**.  
Quedando de manifiesto que con la implementación de esta acción cumplimos con mayor eficiencia y eficazmente con el objeto de la

Lineamientos Generales para la Organización, Operación y Funcionamiento de las Unidades de Mejora Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y los Municipios; debidamente suscrito por el titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Oficio número SE/COESMER/DG/001-TER/2018, de fecha 02 de enero de 2018, mediante el cual se envió para su conocimiento y observación de los Municipios del caso que nos ocupa.

06 fojas útiles.

01 foja útil.

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

La COESMER realiza reuniones internas de trabajo con los miembros del Consejo de Mejora Regulatoria del Estado, para dar seguimiento a los acuerdos y reportarlos en actas de nueva sesión.

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

e) Informe Anual de avance Programático de Mejora Regulatoria.

La COESMER, anualmente en la Sesión del Consejo de Mejora Regulatoria en el Estado, realiza un informe anual de mejora regulatoria a través del Programa Anual de Mejora Regulatoria, en ese documento, se encuentra el seguimiento de los indicadores del programa, con el que se informa la sesión del consejo.

f) Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

La COESMER cuenta con el Programa Anual de Mejora Regulatoria, sin embargo, no proporciona documento de aprobación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

**Conclusión:**

En relación a la **observación relativa al documento de aprobación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Programa Anual de Mejora Regulatoria**, me permito comentarle que la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas, no nos obliga a someter el programa en comento a aprobación del Consejo, únicamente no señala su contenido, su orientación y la obligación de darlo a conocer a través del portal de internet. (Fundamento legal de los Programas, artículo 18 al 21 de la Ley citada).

Se anexa de forma digital: título tercero capítulo I de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chiapas y municipio

2 foja útil

La COESMER cuenta con 22 Programas Municipales de Mejora regulatoria en igual número de municipios; realiza un informe anual de mejora regulatoria, así como acciones de promoción y difusión para fomentar la implementación de mejores prácticas en materia de mejora regulatoria, de igual forma, da seguimiento a los acuerdos derivados del Consejo de Mejora Regulatoria. Sin embargo, aun cuando se establecieron Unidades de

**Entidad Fiscalizadora:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Mejora Regulatoria según actas de instalación, estas carecen de actas de sesiones, así también, no cuenta con documentación que refleje la aprobación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Programa Anual de Mejora Regulatoria.

**Acción de Mejora:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 17º, fracciones XIV y XXVII y 75 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servidores Públicos de la COESMER, responsables de la planeación, programación y ejecución de los proyectos y/o acciones; lo siguiente:

1. Realizar las acciones necesarias para la aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria por el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
  2. Establecer mecanismos de control que impulsen el adecuado funcionamiento de las Unidades de Mejora Regulatoria
- En ese sentido, la COESMER, deberá informar al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, de las gestiones realizadas, y en su caso, de los procedimientos iniciados.

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

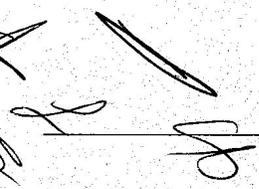
**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

**No. DE ACCIÓN:** 5

**CÓDIGO:** 2016-211112 91-184/2017-AM-05

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	ARGUMENTOS	DOCUMENTOS QUE ENVÍA	FOJAS
<p><b>Descripción:</b></p> <p>Desarrollar mecanismos de cooperación entre los tres ámbitos de gobierno para la mejora regulatoria en el estado.</p> <p>Con base a los resultados en el cumplimiento de metas, objetivos y líneas de acción de la COESMER, en contribución al cumplimiento de las estrategias de la política pública "Fomento y Atracción de Inversiones", se analizó el siguiente aspecto:</p> <p>Integrar una base de funcionarios capacitados en habilidades de mejora regulatoria.</p> <p>El artículo 3, fracción IX del Decreto de Creación de la COESMER, establece que la Comisión Estatal en el ámbito económico y social, tendrá la atribución de capacitar y brindar la asesoría técnica que requieran las dependencias, entidades o ayuntamientos, en materia de mejora</p>			

**Entidad Fiscalizada:**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:**

184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:**

2016

regulatoria.

El artículo 6,fracción XIII del mismo ordenamiento, establece que el Director General de la COESMER tiene la atribución de impulsar y organizar foros, congresos, conferencias y capacitaciones en materia de mejora regulatoria.

A su vez, el artículo 13, fracción VI del Reglamento interior de la COESMER, señala que el Director General tendrá las atribuciones delegables, de impulsar acciones tendientes a promover la capacitación y actualización de los servidores públicos de la COESMER.

Mediante Oficio No. SE/COESMER/DG/325/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, el Director General de la COESMER manifestó: las estrategias de impacto diseñadas y aplicadas para promover la atracción de inversiones, es contar con un marco regulatorio de vanguardia para la atracción de inversiones, que agilicen el establecimiento de empresas.

Con la revisión de la documentación e información proporcionada se observó que de acuerdo al convenio de colaboración de fecha 25 de junio de 2013, que se firmó entre la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), la mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orientan a obtener el mayor valor posible de los recursos

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Así también, se observó que con el objetivo de otorgar mayor promoción y difusión a las actividades y acciones que fomentan la implementación de mejores prácticas en materia de mejora regulatoria y competitividad que resulten en la simplificación de trámites y mejoras en la prestación de servicios, la COFEMER realizó 130 acciones de promoción y difusión en los tres niveles de gobierno, entre los que destacan:

a) Reunión de trabajo con funcionarios de la COFEMER, para la evaluación de la Agenda Común de Mejora Regulatoria entre la federación y Estado de Chiapas.

b) En compañía de servidores públicos del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, del Registro Público de la Propiedad y Comercio y del poder judicial del Estado, se participó en la réplica ante especialistas del Banco Mundial y de la COFEMER para exhibir todas las pruebas documentales que soportan los datos emitidos en los cuestionarios que este organismo internacional no hiciera referente al estudio.

c) Se promovió la instalación de la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria en los municipios de: Pichucalco, Palenque, Ocosingo, Comitán de Domínguez, Tapachula, Tuxtla Chico, Suchiate, San Cristóbal de Las Casas, Tonala, Ocozacoautla, Juárez, Huixtla, Motozintla,

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Cintalapa de Figueroa, Villaflores, Reforma, Arriaga, Pijijiapan, Berrizábal, Frontera Comalapa y Tuxtla Gutiérrez.

d) Se promovió la instalación de Unidades Municipales de Mejora Regulatoria, con la nueva administración municipal, en los municipios de: Pichucalco, Palenque, Ocosingo, Comitán de Domínguez, Tapachula, Tuxtla Chico, Suchiate, San Cristóbal de Las Casas, Huixtla, Motozintla, Cintalapa de Figueroa, Villaflores, Reforma, Juárez, Arriaga, Pijijiapan, Berrizábal, Tuxtla Gutiérrez, Frontera Comalapa y Tonalá.

e) Se llevó a cabo el Foro Ciudadano de la Reforma a la Constitución Estatal sobre materia de mejora regulatoria.

f) Es un factor fundamental para la atracción de inversiones, la existencia de un marco regulatorio actualizado, así como nuevas herramientas de mejora regulatoria; por ello, con la finalidad de contar con un marco normativo estatal de vanguardia para la atracción de inversión, se llevó a cabo la 28ª Reforma a la Constitución Política del Estado de Chiapas en materia de Mejora Regulatoria, con la finalidad de elevar a nivel constitucional la política pública de mejora regulatoria impulsado por el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado.

g) Se participó en reunión de trabajo con funcionarios de la Procuraduría de Justicia del Estado, para exponer el tema de mejora regulatoria para integrarlo al proyecto Chiapas y Tuxtla comunidad segura.

h) Se impulsó la implementación de cuatro proyectos en materia de mejora

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

regulatoria: "Implementar licencia de construcción en línea", "Implementar licencia de funcionamiento en línea" y 2 proyectos del "Registro de trámites y servicios municipales", con recurso federal del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) en los municipios de San Cristóbal de las Casas y Suchiate; dado esto, se realizaron reuniones de trabajo con la consultoría E-REFORM, con la finalidad de revisar la información referente a lo mismo, asimismo, se asistió a los municipios con el fin de presentar y dar seguimiento a los proyectos.

i) Se asistió a la reinauguración, de los módulos SARE de los municipios de Tuxtla Chico y Tuxtla Gutiérrez.

j) Se asistió a la apertura e instalación del nuevo módulo SARE de Huixtla, Ocozacoautla, Reforma y Frontera Comalapa.

k) Se participó en reunión de trabajo con el Lic. Jesús Vega, titular de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en la región Sur Sureste, con la finalidad de acordar acciones para la agenda de trabajo 2016.

l) Se participó en reunión de trabajo con funcionarios del Poder Judicial del Estado de Chiapas, para elaborar el Programa Operativo de Mejora Regulatoria.

m) Se asistió a la ciudad de Morelia, Michoacán, para participar en la 36ª Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria, representando al Estado.

**Entidad Fiscalizada:**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:**

184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:**

2016

n) Se asistió a la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para participar en la 37ª Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria, representando al Estado.

ñ) Se participó en reunión de trabajo para dar seguimiento y promoción al "Programa Marca Ciudad", con representantes de los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Palenque, Pichucalco, Juárez, Chiapa de Corzo y Arriaga.

o) Se participó en reunión de trabajo con funcionarios municipales del H. Ayuntamiento de Ocozacoautla, para llevar a cabo la revisión de las acciones que conformaran el Programa Municipal de Mejora Regulatoria, con el fin de mejorar la atención y servicios para el ciudadano.

p) Se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración interinstitucional con GSI México. Dicho convenio tiene como propósito brindar a través de las Ventanilla Única de Gestión Empresarial (VUGE) del Gobierno del Estado, trámites y servicios de comercio electrónico a aquellos empresarios que sea de su interés vender sus productos a las grandes cadenas departamentales o si desean exportarlos.

q) Se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración interinstitucional con Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C. (AMSDE), cuyo objetivo es la facilitación del ambiente de las MiPYMES a través de la modernización del Registro Público de la Propiedad y Comercio.

r) Con la finalidad de continuar impulsando el programa de servicio social, se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración interinstitucional con

**Entidad Fiscalizada:**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:**

184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:**

2016

las siguientes universidades: Universidad Maya, Universidad Interamericana para el Desarrollo de Tapachula, Instituto Tecnológico Regional de Tapachula.

s) Se acudió a la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, para participar en el Primer Foro de Análisis Especializado "Retos Y Oportunidades de Implementar las Reformas Estructurales en los Estados"

t) En seguimiento al proyecto "Facilitación del ambiente de negocios a las MIPYMES a través de la modernización del Registro Público de la Propiedad y Comercio", se llevó a cabo la entrega simbólica del equipo de cómputo y telecomunicaciones a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio de los municipios de Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de Las Casas y Tapachula, con la finalidad de instalar 3 oficinas registrales en los mismos.

u) Se impulsó, junto con la COFEMER, el Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE) en los municipios de: Palenque, Pichucalco, Juárez, Ocosingo, Toniná, Arriaga, Berriozábal, Villaflores, Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo.

v) Se acudió a la ciudad de México, para participar en el evento "Arranque del Programa de Justicia Cotidiana en Materia de Mejora Regulatoria".

Con base a estas acciones, se solicitó base de datos de funcionarios tanto de las dependencias, entidades o ayuntamientos que fueron capacitados y les brindaron asesoría técnica, en materia de mejora regulatoria. La

**Entidad Fiscalizada:**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoria:**

184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoria para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:**

2016

COESMER informó que no cuenta con una base de datos como tal, sino por medio de relaciones que a continuación se detallan.

PACTACIÓN A FUNCIONARIOS	
	Lugar
acción de impacto Regulatorio.	Centro de convenciones y visitantes
Comisión Municipal de mejora regulatoria.	Centro de convenciones y visitantes
Comisión de Mejora Regulatoria.	Centro de convenciones y visitantes
Único de Trámites y Servicios.	Kanico Tapachula.
Único de Trámites y Servicios.	Palenque.
Único de Trámites y Servicios.	San Cristóbal de las Casas.
Comisión de Trámites y Servicios.	Centro de convenciones y visitantes
Comisión de Trámites y Servicios.	Torre Chiapas
Comisión de Trámites y Servicios.	Centro de convenciones y visitantes
Comisión de Trámites y Servicios.	Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez
Comisión de Trámites y Servicios.	Secretaría de Desarrollo Económico
Comisión de Trámites y Servicios.	Torre Chiapas
Comisión de Trámites y Servicios.	Hotel Hilton
Comisión de Trámites y Servicios.	Centro de convenciones y visitantes
Comisión de Trámites y Servicios.	Centro de convenciones y visitantes
Comisión de Trámites y Servicios.	Total

Con respecto a la tabla anterior, la COESMER entregó documentación comprobatoria de la asistencia de 201 funcionarios a diversos eventos.

Así también, realizaron un foro "Ciudadano para la reforma integral en materia de mejora regulatoria" el día 9 de febrero de 2016 en el Congreso del Estado de Chiapas, donde participaron funcionarios tanto de

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

dependencias como ayuntamientos con un total de 159 invitados de los cuales solo asistieron 52 a dicho evento.

**Conclusión:**

Si bien la COESMER impulsó y organizó eventos y capacitaciones en materia de mejora regulatoria, no se han realizado las acciones permitientes para que en dichos eventos sean capacitados el total de servidores públicos inmersos en la materia.

**Acción de Mejora:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 17º, Fracciones XIV y XXVII y 75 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servidores Públicos de la COESMER, responsables de la planeación, programación y ejecución de los proyectos y/o acciones, lo siguiente:

1. Diseñar e implementar mecanismos u acciones que fomenten la participación en los eventos y capacitaciones realizados por la COESMER, así como mecanismos de control que permitan evaluar los resultados de dichas capacitaciones.

En ese sentido, la COESMER, deberá informar al Órgano de Fiscalización

Finalmente, en cuanto a que "...**Si bien la COESMER impulsó y organizó eventos y capacitaciones en materia de mejora regulatoria, no se han realizado las acciones permitientes para que en dichos eventos sean capacitados el total de servidores públicos inmersos en la materia**", para la atención de esta observación, se determinó implementar la integración de un expediente por cada uno de los eventos realizados, formatos de confirmación de participantes y cuestionario de evaluación.

Oficio número SE/COESMER/DG/023/2018, de fecha 1 de Febrero de 2018, suscrito por el Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

04 fojas útiles.

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Superior del Congreso del Estado, de las gestiones realizadas, y en su caso, de los procedimientos iniciados.

--	--	--	--	--

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

**No. DE ACCIÓN:** 6

**CÓDIGO:** 2016-211112-91-184/2017-AM-06

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	ARGUMENTOS	DOCUMENTOS QUE ENVÍA	FOJAS
<p><b>Descripción:</b></p> <p>Implementar instrumentos de simplificación y desregulación administrativa de trámites y servicios en el estado para evitar cargas innecesarias a la sociedad y sector empresarial.</p> <p>Con base a los resultados en el cumplimiento de metas, objetivos y líneas de acción de la COESMER, en contribución al cumplimiento de las estrategias de la política pública "Fomento y Atracción de Inversiones", se analizó el siguiente aspecto:</p> <p>a) Medir la carga administrativa para la desregulación y simplificación de trámites, consolidar el Registro único de trámites y servicios, y promover y utilizar tecnologías para la sistematización de trámites.</p> <p>El artículo 3, fracciones XI, XII y XVIII del Decreto de Creación de la COESMER, la Comisión Estatal en el ámbito económico y social, tendrá las siguientes atribuciones: Administrar y operar el Sistema Único de Trámites</p>			

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

y Servicios; administrar y coordinar con las dependencias, entidades o ayuntamientos el Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas; y, establecer la métrica y/o mecanismos de medición de los avances en materia de mejora regulatoria.

El artículo 6, fracciones X, XII y XIV del mismo ordenamiento legal, señala que el Director General de la COESMER tiene las atribuciones de: Instrumentar el Registro Único de Trámites y Servicios a nivel estatal y municipal, así como el Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas; coordinar y supervisar el Sistema Electrónico de Trámites y Servicios; e instrumentar los mecanismos de medición de los avances en materia de mejora regulatoria.

El artículo 13, fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la COESMER, señala que el Director General tendrá las atribuciones delegables de: Promover e implementar la instalación y funcionamiento de los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y Ventanillas Únicas de Gestión Empresarial, así como Implementar la métrica y mecanismos de medición de los avances en materia de mejora regulatoria en los organismos de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Mediante anexo de oficio Núm. OFSCE/AEPI/DP/SPF/1053/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, se solicitó la información y documentación para saber cómo miden la carga administrativa para la desregulación y simplificación de trámites, así como consolidar el Registro Único de trámites



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

y promover y utilizar tecnologías para la sistematización de los mismos a nivel estatal y municipal. Mediante Oficio No. SE/COESMER/DG/325/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, el Director General de la COESMER manifestó lo siguiente: Es un procedimiento por el cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos a los trámites y servicios en el estado para evitar cargas innecesarias a la sociedad y en el sector empresarial.

Con la revisión de la documentación e información proporcionada se observaron los siguientes datos en relación a los trámites, asesorías y servicios proporcionados por la COESMER durante el ejercicio 2016:1,369 Asesorías, 5,143 Trámites Empresariales, 142 Constitución de Sociedades Mercantiles, 27 Cursos de Capacitación, y 273 Trámites de Servicio Social en Empresas

El Registro Único de Trámites y Servicios (RUTYS) se dio en 56 dependencias estatales, donde actualmente se cuenta con un total de 1,217 cédulas de trámites de los cuales 1,094 cédulas están publicadas en el sitio web y 123 cédulas en proceso de captura.

En éste ámbito, se implementaron 3 proyectos: "Integración de un Inventario de Trámites para el establecimiento de un Registro de Trámites y Servicios, (RUTYS)", "Obtención en línea de la Licencia de Funcionamiento (Licencia de Giro) para empresas" y "Simplificación y



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

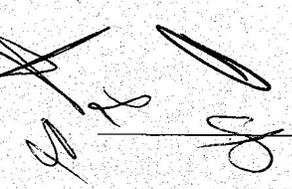
**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Sistematización del trámite para la obtención de permisos de construcción" que se dio en los municipios de Suchiate y San Cristóbal de Las Casas, con una inversión de 4 millones 933 mil pesos del Fondo Nacional Emprendedor.

Al cuarto trimestre de la cuenta pública 2016 en el análisis funcional, se atendieron 6,927 servicios en las Ventanillas Únicas de Gestión Empresarial estatales, beneficiando a 1,483 empresas.

Un factor importante, es la integración de los productores en figuras jurídicas para trabajar colectivamente, con el fin de tener acceso a proyectos productivos y esquemas de financiamiento, por lo que a través de la Ventanilla Única de Gestión Empresarial (VUGE), se constituyeron 142 sociedades mercantiles obteniendo el mismo número de actas constitutivas legalizada de diversos giros comerciales, como son: elaboración de alimentos, fotografía, agricultura, ganadería, transporte, turismo, elaboración de café, producción de hule, consultoría, construcción, agropecuaria, entre otros; destacando las siguientes sociedades:



**Entidad Fiscalizadora:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

NO.	SOCIEDADES:	
1	plátanos 15 de Mayo, S.C. de R.L. de CV.	T
2	Sociedad Cooperativa de Hito bajo de Puerto Mexico Unidos, S.C. de R.L. de CV.	T
3	Cafecultores de la Biodiversidad de la Costa, S.C. de R.L. de CV.	T
4	Yo soy Genia Nueva, A.C.	Un
5	Cooperativo Basque Niella de Tacana, S.C. de R.L. de CV.	Un
6	Sijehik Ach'be', A.C.	Las
7	Centro de desarrollo territorial Lakumal, S.C. de R.L. de CV.	P
8	Sociedad de Transporte Kuchepob de Tla., S.C. de R.L. de CV.	Vill
9	Pahat'ban, S.C. de R.L. de CV.	C
10	Gestoras Independientes Amacota, S.C. de R.L. de CV.	Amster
11	Unión de transportes de acarreo de materiales Torre fuerte, S.C. de R.L. de CV.	La In
12	Chojil'el, T. Te. Tq., S.C. de R.L. de CV.	
13	Centro Eco turístico Las Peñas de Ojo de Agua, S.C. de R.L. de CV.	Contán
14	Gourmet Company, S. de R.L. de CV.	P
15	Asociación de Silvicultores Maya Selva de Chiapas, S.C. de R.L. de CV.	T
16	Yud' Ta Xib' K., S.C. de R.L. de CV.	F
17	Grupo Orga Productos Artesanales del Soconusco, S.C. de R.L. de CV.	T
18	Grupo de Trabajo Pescadores del Palmarcabo, S.C. de R.L. de CV.	F
19	Grupo de Mujeres Organizadas Hulepec, S.C. de R.L. de CV.	San Crist
20	Snail Cajpetik Takakanank San Alonso, S.C. de R.L. de CV.	T
21	Sociedad Cooperativa Indígena Dzemodil, S.C. de R.L. de CV.	C

Fuente: Análisis funcional de la cuenta pública 2016, de la COESMER.

Además, se realizó el registro de dos marcas turísticas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) para el municipio de Motozintla "El ascenso a la aventura" y La Trinitaria "Ciudad entre lagos".

Aunado a esto, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria es la base que

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

permite la planeación, ejecución y evaluación de todo el proceso de mejora regulatoria en el ámbito municipal, es el eje principal que articula las 27 acciones que comprende la agenda y que de manera selectiva y de acuerdo a un diagnóstico se determinaron las acciones posibles de realización para el año 2016.

Por cada Ayuntamiento; en este sentido, se elaboraron 22 Programas Municipales de Mejora Regulatoria en el mismo número de municipios.

Para la realización de los trámites que solicitan los empresarios, utilizan los siguientes portales:

1.- [www.marcanet.impi.gob.mx](http://www.marcanet.impi.gob.mx): Este portal se utiliza para la búsqueda de anterioridad tanto fonética como de logos de una marca o aviso comercial Instituto Mexicano de la propiedad.

2.- [www.clasifica.impi.gob.mx](http://www.clasifica.impi.gob.mx): Este portal se utiliza para la búsqueda de los productos o servicios que serán registrados con el fin de clasificarlos dentro de las 45 clases que tiene el trámite.

3.- [www.eservicios.mpi.gob.mx](http://www.eservicios.mpi.gob.mx): Este portal se utiliza para generar formatos de pago de los tramites del (IMPR) Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

4.- [www.eservicios.mpi.gob.mx/seimpi/action/fmRecuperarFacturaElectronica](http://www.eservicios.mpi.gob.mx/seimpi/action/fmRecuperarFacturaElectronica): Este sitio se requiere para generar las facturas por los pagos de los

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

tramites del (IMPI) Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

5.- [www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-de-uso-de...o-razon-social/SE66](http://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-de-uso-de...o-razon-social/SE66): Este portal se utiliza para generar las denominaciones sociales para la constitución de sociedades mercantiles.

6.- [www.inegi.org.mx/sistemas/scian](http://www.inegi.org.mx/sistemas/scian): Este portal se utiliza para clasificar el sector económico de las empresas, Información que se integra al objeto social de las sociedades mercantiles

7.- [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx): Este portal se requiere para conocer el RFC de las personas físicas, información que irá en los formatos de diversos trámites, también es utilizado para agendar citas para la generación del RFC como persona física o moral.

8.- <https://consultas.curp.gob.mx/>: Este portal se consulta para conocer la clave única de registro de la población de los socios, en los formatos de diversos trámites.

9. [www.correosdemexico.gob.mx/ServiciosLinea/Paginas/ccpostales.aspx](http://www.correosdemexico.gob.mx/ServiciosLinea/Paginas/ccpostales.aspx):

Este portal se consulta para una mejor clasificación del código postal de los domicilios de las empresas; información que se utiliza para los formatos de diversos trámites, Correos de México - Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

10.- [www.gslmexico.org/mx](http://www.gslmexico.org/mx): Este portal, permite generar el formato de solicitud para el código de barras para productos, GSI México - AMECE,

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

A.C.

11.- <https://enlinea.gsimexico.org/mx>: Este portal permite ingresar al portal de Asociados y generar los códigos de barras, agendar citas para la validación de la calidad de impresión de las etiquetas de productos.

Por lo que se determina que la COESMER está cumpliendo con la línea de acción de medir la carga administrativa para la desregulación y simplificación de trámites, consolidar el registro único de trámites y servicios; y promover y utilizar tecnologías para la sistematización de trámites, debido a que el programa de simplificación de cargas administrativas, representa un esfuerzo del Gobierno del Estado de Chiapas y la COFEMER, para medir el tiempo y el costo social de los trámites de la administración pública. El objetivo de este Programa de Mejora Regulatoria es permitir analizar y simplificar los trámites y servicios que realizan las dependencias locales, ciudadanos y empresarios.

Así también se revisaron las fichas de reporte de eventos de fecha 13 de diciembre del 2016 del programa simplifica donde reportan que en la actualidad se cuenta con 1,117 cedulas de servicios actualizados publicados en el portal del estado.

b) Impulsar el Programa de reconocimiento y operación del Sistema de

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Apertura Rápida de Empresas (SARE).

El artículo 3, fracción VII del Decreto de Creación de la COESMER establece que en el ámbito económico y social, tendrá la atribución de promover la instalación y el funcionamiento de los módulos, Sistema de Apertura Rápida de Empresas que establezca la Administración Pública Estatal y Municipal y Ventanillas Únicas de Gestión, así como coordinar las actividades que lleven a cabo éstos.

El artículo 6, fracción VIII del mismo ordenamiento, estipula que el Director General de la COESMER tiene la atribución de "Promover e implementar el funcionamiento de los módulos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y Ventanillas Únicas de Gestión Empresarial".

A su vez, el artículo 13, fracción XX del Reglamento interior de la COESMER, señala que el Director General tendrá la atribución delegable de vigilar que el Registro Único de Trámites y Servicios a nivel Estatal y Municipal, el Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas y la operación del Sistema Electrónico de Trámites y Servicios, se efectúe conforme a la normatividad establecida.

Mediante anexo de oficio Núm. OFSCE/AEPY/DPJ/SPF/1053/2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, se le solicitó a la COESMER información de cómo opera el programa del SARE, en los Sistema de Apertura Rápida de Empresas y Ventanillas Únicas de Gestión Empresarial, los trámites y servicios electrónicos y el Registro Único de Personas y Empresas

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

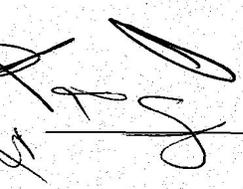
**Ejercicio:** 2016

Acreditadas. Mediante Oficio No. SE/COESMER/DG/325/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, el Director General de la COESMER manifestó lo siguiente: Este programa es para fortalecer y simplificar la operación del SARE y generar un ambiente propio para hacer negocios.

Con la revisión de la documentación e información proporcionada se observó que en 2016 se fortalecía operación de los módulos SARE, otorgando 15 asesorías a los alcances en los municipios de Arriaga, Bertozábal, Chiapa de Corzo, Cintalapa de Figueroa, Comitán de Domínguez, Jiquipilas, Juárez, Motozintla, Ocosingo, Palenque, Pichucalco, Pijijiapan, San Cristóbal de las Casas, Suchiate, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Chico, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores, a través de visitas de seguimiento a la operación y evaluación y reuniones con los funcionarios de los ayuntamientos; así también se abrieron 4 nuevos módulos SARE en los municipios de Huixtla, Frontera Comalapa, Ocozacoautla de Espinosa y Reforma; y la apertura de un centro de negocios en el municipio de Tuxtla Gutiérrez.

Se realizaron 7 reuniones de seguimiento y evaluación para la apertura de nuevos módulos SARE en los ayuntamientos de Frontera Comalapa, Reforma, Ocozacoautla de Espinosa y Huixtla.

Al cierre del cuarto trimestre del 2016, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas emitió 1,504 licencias de funcionamiento a través de los módulos SARE con la creación de 6,773 empleos y se otorgaron 1,143 asesorías.



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Aunado a esto, se realizó la entrega de 10 equipamientos (5 computadoras y 5 impresoras) a los municipios: Arriaga, Berrizábal, Pichucalco, Ocosingo y Huiixtla, con la finalidad de que cuenten con herramientas tecnológicas necesarias para poder realizar los trámites solicitados por los empresarios en los módulos SARE.

Derivado del diagnóstico y evaluación de los módulos SARE con base en las nuevas directrices a nivel nacional, a través del Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE) a cargo de la COEMER, 18 municipios lograron su certificación. Cabe mencionar que a nivel nacional, Chiapas es el Estado con más certificaciones PROSARE.

Por lo que se determina que la COESMER está cumpliendo con la línea de acción "Impulsar el Programa de reconocimiento y operación del SARE", debido a que está impulsando la productividad de las actividades económicas, con el SARE, impactando directamente en la generación de nuevas empresas y la ciudadanía que pueda ser atendida de manera eficaz y eficiente al ver que sus trámites y servicios los puede realizar de una manera más rápida y segura, ya que esto trae como consecuencia reducir costos para hacer negocios y transparenta la realización de trámite.

c) Facilitar otorgamiento de licencias, permisos y ventanillas únicas.

El artículo 34 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas, señala que las Ventanillas Únicas de Gestión Empresarial son la instancia que coordina el conjunto de acciones

**Entidad Fiscalizadora:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

orientadas a gestionar los trámites de los particulares ante las dependencias competentes para la emisión de autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, constancias y otras resoluciones relativos a la instalación, operación, apertura, ampliación y liquidación de empresas en el estado.

Mediante Oficio No. SE/COESMER/DG/325/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, el Director General de la COESMER con referencia al listado de licencias y permisos solicitados, en trámites, emitidas y rechazados; informa lo siguiente: se da a conocer en este recuadro en que municipios se dieron permisos (licencias) y asesorías mediante los módulos del SARE y cuántos empleos se generaron con una inversión de \$911,670,996.04

Entidad Fiscalizada: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Orden de Auditoría: 184/2017

Rubro Revisado:

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

Ejercicio: 2016

MUNICIPIO	PERMISOS DE OPERACION MUNICIPAL	EMPLEOS GENERADOS	INVERSION ESTIMADA
ARRIAGA	34	235	\$34,450,00
BERRIOZÁBAL	10	41	\$9,780,00
CHIAPA DE CORZO	3	8	\$400,00
CINTALAPA	23	284	\$98,024,12
COMITÁN	95	530	23286
HUIXTLA	2	8	\$30,00
JIQUIPILAS	0	0	\$
JUARÉZ	7	26	\$2,540,00
MOTOZINTLA	6	25	\$5,580,00
OCOSINGO	101	567	\$25,086,61
PALENQUE	56	503	\$166,552,72
PICHUCALCO	49	556	\$142,049,32
PIDDIPAN	76	394	\$98,861,42
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	94	277	\$28,621,00
SUCHIATE	76	545	\$22,185,30
TAPACHULA	524	1,322	\$96,415,69
TONALÁ	9	36	\$7,074,00
TUXTLA CHICO	92	216	68735
TUXTLA GUTÉRREZ	178	574	\$56,665,70
VILLAFLORES	69	626	\$25,340,08
<b>20</b>	<b>1,504</b>	<b>6,773</b>	<b>\$911,670,996</b>

Fuente: Concentrado de indicadores de operación de los módulos SARE, di

Con la revisión de la documentación e información proporcionada se observó que los requisitos para obtener permisos (licencias) de

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

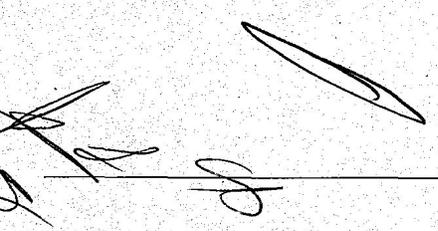
funcionamiento emitidos por el modulo del SARE son:

Para personas físicas: Formato Único Municipal (FUM); Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble; Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional); permiso de factibilidad de uso de suelo; Y, pago de derecho.

Personas Morales: Acta constitutiva que acredite la legal constitución de la empresa; Poder notarial del representante legal; Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional); Formato Único Municipal (FUM); Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble; permiso de factibilidad de uso de suelo; y pago de derecho.

Al cierre del cuarto trimestre del 2016, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas emitió 1,504 licencias de funcionamiento a través de los módulos SARE con la creación de 6,773 empleos y se otorgaron 1,143 asesorías. Asimismo, se realizó la apertura de cuatro nuevos módulos SARE en los municipios de Huixtla, Frontera Comalapa, Ocozocoautla de Espinosa y Reforma; y la apertura de un centro de negocios en el municipio de Tuxtla Gutiérrez. También, se realizaron siete reuniones de seguimiento y evaluación para la apertura de nuevos módulos SARE en los ayuntamientos de Frontera Comalapa, Reforma, Ocozocoautla de Espinosa y Huixtla.

En el avance de cumplimiento de indicador estratégico se programaron 900 licencias y se extendieron 1,504; representado un sobre cumplimiento del 167%. En los servicios para los procesos de simplificación en la operación y



**Entidad Fiscalizada:**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:**

184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:**

2016

expansión de empresas. Se programaron 2,159; servicios y se dieron 6,927 representado un sobre cumplimiento de 320.84%.

De acuerdo a la documentación presentada por la COESMER se determina que en el documento (Reporte generado a través del sistema SISARE, desarrollado por el personal de La COESMER), para el registro en tiempo real de los permisos (licencias) de funcionamiento emitidas en los módulos SARE municipal. Nos indican que no hay permisos (licencias) en trámites ni rechazadas todas fueron extendidas con un total de 1,497 en los módulos de atención del sistema de apertura rápida de empresas en 22 municipios y se otorgaron 1,143 asesorías a 15 municipios. Por lo tanto, están dando cumplimiento con el artículo 34 de la Ley de Mejora Regulatoria del título tercero Instrumentos para la mejora regulatoria del capítulo V de las Ventanillas Únicas de Gestión Empresarial.

Sin embargo, existe incongruencia entre el número de permisos (licencias) y asesorías reportadas tanto en el análisis funcional de la cuenta pública al cuarto trimestre 2016, como en los documentos realizados por la COESMER como son: el reporte generado a través del sistema SISARE y el concentrado de indicadores de operación de los módulos SARE.

**Conclusión:**

La COESMER ha dado seguimiento a la simplificación y desregulación administrativa de trámites y promover e implementar el funcionamiento de los módulos del SARE y Ventanillas Únicas de Gestión Empresarial; así

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

como simplificar con el mínimo de requisitos para obtener la expedición de los permisos (licencia) municipal de funcionamiento para giros de bajo riesgo. Sin embargo, existe incongruencia entre el número de permisos (licencias) y asesorías reportadas tanto en el análisis funcional de la cuenta pública al cuarto trimestre 2016, como en los documentos realizados por la COESMER como son: el reporte generado a través del sistema SISARE y el concentrado de indicadores de operación de los módulos SARE.

Así también se revisaron las fichas de reporte de eventos de fecha 13 de diciembre del 2016 del programa simplifica reportando que en la actualidad se cuenta con 1,117 cedulas de servicios actualizados publicados en el portal del estado y 1,172 manifiestan en su cuenta pública en el análisis funcional al cuarto trimestre 2016, por lo tanto, no es congruente los datos estipulados en los documentos oficiales.

**Acción de Mejora:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 17º, Fracciones XIV y XXVII y 75 Fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servidores Públicos de la COESMER, responsables de la planeación, programación y ejecución de los proyectos y/o acciones; lo siguiente:

1. Implementar o reforzar los mecanismos de control, específicamente en

Por cuestiones de traspapeleo, se notificó **erróneamente las licencias que se emiten en el SISARE (SISTEMA DEL SARE)**, por lo que se anexa la base correcta, el FORAPE de diciembre del proyecto de inversión SARE y la cuenta pública funcional. Demostrando que las cifras si

Se anexa de forma digital: reporte dic SARE (PDF), Análisis funcional al CUARTO trimestre (pdf), forape diciembre SARE (pdf)

1 Fojas útili

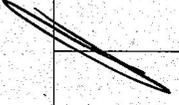
15 fojas útili

**Entidad Fiscalizadora:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

<p>las etapas de planeación, programación, ejecución, evaluación y supervisión en los otorgamientos de las licencias y asesorías realizadas en los diferentes municipios, ya que no es confiable los datos plasmados en la documentación oficial.</p> <p>En ese sentido, la COESMER deberá informar al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, de las gestiones realizadas, y en su caso, de los procedimientos iniciados.</p>	<p>coinciden de 1504 licencias de funcionamiento otorgadas en el ejercicio 2016. Cabe mencionar que la COESMER lleva una base de información de indicadores de los módulos SARE desde el inicio de la administración hasta la fecha, donde se reporta en diversos sistemas de seguimiento y evaluación</p>	<p>2017_12_31 Formato captura indicadores (pestaña numeralia)</p>	<p>4 foja útil</p> 
--	--	---	--



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

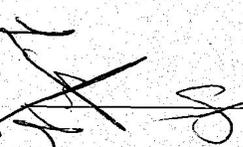
**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

**No. DE ACCIÓN:** 7

**CÓDIGO:** 2016-211112 91-184/2017-AM-07

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	ARGUMENTOS	DOCUMENTOS QUE ENVÍA	FOJAS
<p><b>Descripción:</b></p> <p>Recursos utilizados y productos entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.</p> <p>El artículo 56, fracción VIII de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2016, establece como actividad del grupo estratégico "Verificar, periódicamente, la relación que guarden el cumplimiento de los indicadores de los programas y proyectos, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018 y los Programas Sectoriales, a fin de adoptar las mejoras necesarias".</p> <p>Al respecto y con base al artículo 60° fracción II de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2016, se identificó el sobrecumplimiento en los siguientes proyectos:</p>			

**Entidad Fiscalizada:**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:**

184/2017

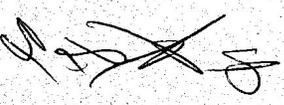
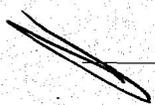
**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:**

2016

Cumplimiento de metas de proyectos



Entidad Fiscalizada:

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Orden de Auditoría:

184/2017

Rubro Revisado:

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

Ejercicio:

2016

No.	Nombre del Proyecto	Unidad Responsable	Indicador Componente	Metas		Meta %	Comentarios
				Materiales	Alcanzadas		
1	Proponer de la mejora regulatoria y competencias en el Estado	Dirección General	Porcentaje de acciones promovidas, diseñadas y ejecutadas	52.00	136.00	265.56	56% cumplimiento
2	Implementación de acciones para diseñar la calidad regulatoria y competencias en el Estado y los municipios de Chiapas	Dirección de Operaciones y Normas Seguritarias	Promoción de Herramientas (Iniciativas de Cooperación) de mejora regulatoria implementadas	4.00	4.00	100.00	
3	Planación, programación y ejecución de servicios en telecomunicaciones, finanzas y inversiones	Delegación Administrativa	Porcentaje de servicios de planeación y programación programados	258	279	86.54	
4	Fortalecimiento a la implementación y desarrollo de instrumentos de mejora regulatoria en el Estado	Dirección de Servicios de Entes Emporales	Porcentaje de programas de mejora regulatoria municipal implementados	24.00	22.00	91.67	
<b>Inversiones</b>							
5	Facilitación del acceso a las oficinas a través de la modernización del Registro Público de Comercio	Dirección General	Número de acciones ejecutadas	1.00	1.00	100.00	
6	Optimización de procesos y atención de empresas	Dirección General	Porcentaje de acciones de funcionamiento operativas	1,980.00	1,904.00	141.89	50% cumplimiento

Fuente: Avance de cumplimiento de la Meta de Indicador para Resultados (AIR) por proyecto de la

COSEMER.

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

**Conclusión:**

Con los trabajos de fiscalización se hizo la revisión a las carátulas y Avance de cumplimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los seis proyectos ejecutados institucionales y de inversión, se determina que estos contribuyen a las líneas de acción establecidas por la COESMER en cumplimiento a las estrategias de la política pública "Fomento y Atracción de Inversiones" y están encaminados a medir el cumplimiento de sus objetivos y metas en relación a su misión "Impulsar y promover la institucionalización de la mejora regulatoria en el Estado de Chiapas, bajo los principios de certeza, permanencia, transparencia y eficiencia en la aplicación de regulaciones que generen a la ciudadanía, mayores beneficios".

Sin embargo, se constató que en el proyecto Institucional "Promoción de la mejora regulatoria y competitividad en el Estado" del indicador del componente "Porcentaje de acciones promovidas, difundidas y aplicadas", presenta un sobrecumplimiento de metas del 209.68%, en su justificación de metas menciona que este indicador sobrepasó la meta debido a que con forme al convenio de coordinación con la COFEMER, se ha realizado una mayor promoción de la mejora regulatoria con la finalidad de institucionalización de la misma y en uno de los proyectos de inversión "Sistema estatal para la agilización de apertura y expansión de empresas." del indicador del componente "Porcentaje de licencias de funcionamiento otorgadas", presenta un sobrecumplimiento de metas del 141.89%, en su

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

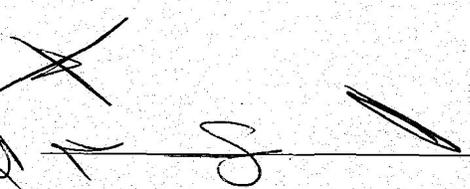
**Ejercicio:** 2016

justificación de metas menciona que este indicador rebasó el rango de porcentaje establecido, debido a que un mayor número de empresarios solicitaron licencia de funcionamiento.

Los proyectos institucionales que presentaron incumplimientos de metas son: "Planeación, presupuestación y prestación de servicios en recursos humanos, financieros y materiales" en su indicador, porcentaje de servicios de planeación y presupuestación proporcionados con el 96.54%; Y "Fortalecimiento a la implementación y desarrollo de instrumentos de mejora regulatoria en el Estado" en su indicador porcentaje de programa de mejora regulatoria municipal implementado con el 91.67%.

Dichos resultados que incumplieron en sus metas se ubican por debajo del rango 10% más-menos a la meta programada como lo establecen las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal del 2016,

Así también, en el artículo 3, fracción IV, donde se establece que, en la administración de su presupuesto, los titulares de los Organismos Públicos, así como los líderes de proyectos y servidores públicos facultados para ejercer recursos públicos, son responsables de ejercer sus recursos con eficiencia, eficacia, legalidad, honestidad, economía, racionalidad, austeridad y transparencia para el desarrollo de sus proyectos, cumpliendo con los objetivos, propósitos, líneas de acción, indicadores, actividades físicas y beneficiarios, acorde a las metas establecidas.



**Entidad Fiscalizadora:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

**Acción de Mejora:**

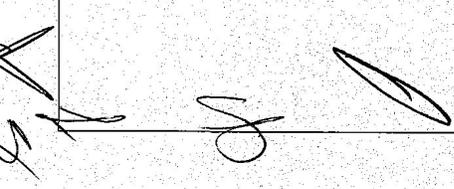
El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 17º, Fracciones XIV y XXVII y 75 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, responsables de la planeación, programación y ejecución de los proyectos y/o acciones; lo siguiente:

1. Implementar o reforzar los mecanismos de control, específicamente en las etapas de planeación, programación, ejecución, evaluación y supervisión en los proyectos, que incurrieron en sobrecumplimiento de metas y de esta manera contribuyan con el propósito de cumplir en tiempo y forma las metas programadas y éstos no sean desfasados.

En ese sentido, la COESMER, deberá informar al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, de las gestiones realizadas, y en su caso, de los procedimientos iniciados.

Con respecto a los recursos utilizados y productos entregados en términos de calidad, cantidad y oportunidad, en el ejercicio 2016, en el proyecto "Promoción de la mejora regulatoria y competitividad en el Estado" la mayoría de las acciones depende de la agenda que establece la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para implementar instrumentos en la materia en el Estado, asimismo, de las reuniones o eventos que realicen a nivel federal donde el estado participa.

Asimismo, el proyecto " Sistema estatal para la agilización de apertura y expansión de empresas" deben de cien por ciento de la solicitud de los empresarios a realizar la apertura formales de empresas. Cabe mencionar que anualmente se programa un número de licencias a otorgar conforme a la ponderación del año pasado y tomando en cuenta los nuevos módulos aperturados.



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Como también es importante recalcar que el reajuste de metas se da al principio del año, por lo que si se va ponderando a un sobrecumplimiento no hay posibilidad después del segundo trimestre reajustar la meta para amortiguar el sobrecumplimiento. Para el seguimiento y control de indicadores se lleva a cabo los FORAPES en donde los líderes de proyectos, desglosan el cumplimiento de sus metas de forma cualitativa y cuantitativa.

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
**Orden de Auditoría:** 184/2017  
**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones  
**Ejercicio:** 2016

**No. DE ACCIÓN:** 8  
**CÓDIGO:** 2016-211112-91-184/2017-AM-08

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	ARGUMENTOS	DOCUMENTOS QUE ENVÍA	FOJAS
<p><b>Descripción:</b></p> <p>Recursos económicos aplicados para el logro de objetivos contra los resultados obtenidos.</p>	<p>Cabe mencionar que año con año, se realiza el proceso de validación de inversión de proyectos de inversión, donde se validan las caratulas de los proyectos con respecto a recursos solicitados. Para el ejercicio 2016 solicitó en el anteproyecto un importe total de \$14,632,022.12 de cual para gasto capital era un monto de \$5,803,497.40, a través de la validación de tres proyectos de inversión, para el ejercicio 2016 fue autorizado \$10,016,530.96, de los cuales de gasto capital fue de \$2,228,453.61, del cual se realizó una reducción presupuestal de \$1,935,289.63 derivado a que no se autorizó la realización de la conferencia nacional de mejora</p>	<p>Se anexa de forma digital, del ejercicio 2016:            *cedula de validación de acciones SARE            * presupuesto calendarizado COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.</p>	<p>4 fojas útil</p>
<p>El artículo 3, fracción IV de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2016, señala que "en la administración de su presupuesto, los titulares de los Organismos Públicos, así como los líderes de proyectos y servidores públicos facultados para ejercer recursos públicos, son responsables de: ejercer sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, honradez y rendición de cuentas, y cumplir con los objetivos y metas propuestas".</p>		<p>*proyectos autorizados, solicitados por la COESMER y validados por el sector de desarrollo económico: fibap validada conferencia nacional mejora regulatoria, fibap validada del SARE, fibap validada ventanilla única digital.</p>	<p>16 fojas útiles</p>
<p>A su vez, el artículo 7 del mismo ordenamiento cita que los Organismos Públicos, son responsables de coordinar internamente la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación</p>		<p>* reducción prepresupuestal,</p>	<p>2 foja útil</p>

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

y rendición de cuentas de los programas y proyectos a su cargo.

regulatoria. por lo que solo se autorizó el proyecto de inversión de "Sistema estatal para la agilización de apertura y expansión de empresas" por un importe de \$179,215.03

\* reporte en el sape tipo de gasto

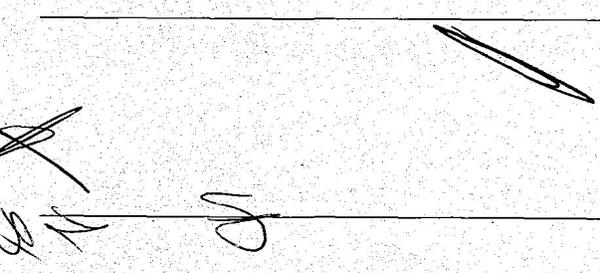
1 foja útil

El artículo 19, fracciones del I al XIV del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que "los Titulares de los Organismos Públicos, deben sujetarse a medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como instrumentar medidas tendientes a fomentar el ahorro, optimizar los recursos e implementar controles internos para una administración eficiente y eficaz para el logro de los objetivos, indicadores y metas".

En la verificación de la atención del principio de economía, un primer acercamiento es revisar la aplicación del recurso entre ejercicios y los diferentes momentos contables, para conocer si estos se mantienen estables o tienen variaciones significativas; así como la distribución del presupuesto en sus diferentes conceptos para identificar los resultados obtenidos con los recursos aplicados.

a) Eficacia presupuestal.

El Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2016 en su artículo 7º describe que el gasto público neto total previsto, fue de \$81,214,666,503.00 y de este monto 50.7% se destinó a los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, con la cantidad de \$41,167,363,139.82, del cual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (COESMER) le correspondió \$ 10'016,530.96, que representó 0.00024% de



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

dicho presupuesto.

Durante el ejercicio 2016, los recursos disponibles de la COESMER muestran un descenso en comparación con el ejercicio 2015. El presupuesto modificado tuvo una variación negativa de -23.34% del 2015 con respecto al 2016. Por el contrario de 2013 al 2015 tuvo incremento en el presupuesto modificado. Tal y como se señala a continuación:

**Presupuesto pagado**

2013		2014		2015	
Modificado	Pagado	Modificado	Pagado	Modificado	Pagado
7,794,111.66	7,117,160.93	9,500,737.51	9,391,223.55	14,128,434.03	10,946,92

**Eficacia presupuestal**

91.31%	98.84%	98.36%	
<b>Aumento al presupuesto modificado, respecto al ejercicio</b>			
		21.89%	

Fuente: Elaboración OFSCE con base en el Estado Presupuestal EPC

El análisis del presupuesto indica que los recursos devengados en el 2016 fueron por la cantidad de \$8,387,027.94 es decir, casi la totalidad del recurso modificado quedando un disponible presupuestario al final del ejercicio de \$143,440.72, por lo que la eficacia presupuestal fue de 98.31%. Como se describe en el siguiente cuadro.



**Entidad Fiscalizada:**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:**

184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:**

2016

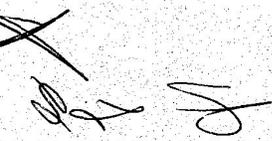
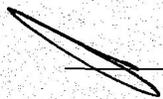
Presupuesto pagado según tipo de proyecto

Tipo proyecto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
Inversión	\$2,114,504.66	\$206,515.03	\$195,590.79	\$184,277.15
Institucional	\$7,902,026.30	\$8,323,953.63	\$8,191,437.15	\$8,191,437.15
Total	\$10,016,530.96	\$8,530,468.66	\$8,387,027.94	\$8,375,714.30

Fuente: Estado Presupuestal EP01, ejercicio 2016

b) Racionalidad de los recursos.

A continuación, se enlistan los proyectos institucionales y de inversión que fueron implementados por la COESMER durante el ejercicio 2016 con su presupuesto modificado y pagado, lo que permite conocer que 97.80% del presupuesto pagado fue para proyectos institucionales y 2.20% corresponde a proyectos de inversión.



**Entidad Fiscalizada:**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:**

184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:**

2016

Proyectos institucionales y de inversión  
ejecutados por la COESMER durante el ejercicio 2016

TOTAL PROYECTOS COESMER

TOTAL INSTITUCIONAL

TOTAL INVERSIÓN

Proyectos Institucionales

- 1 Fortalecimiento a la implementación y desarrollo de instrumentos de mejora regulatoria en el Estado
- 2 Implementación de acciones para elevar la calidad regulatoria y competitividad en el Estado y los municipios de Chiapas.
- 3 Planeación, presupuestación y prestación de servicios en recursos humanos, financieros y materiales
- 4 Promoción de la mejora regulatoria y competitividad en el Estado
- 5 Fortalecimiento Institucional

Proyectos de Inversión

- 1 Facilitación del ambiente de negocios a las MIPYMES a través de la modernización del Registro Público de Comercio
- 2 Sistema estatal para la agilización de apertura y expansión de empresas
- 3 Fortalecimiento a los proyectos de mejora regulatoria

Fuente: Estado Presupuestal EP01, ejercicio 2016

Con respecto a la auditoría de desempeño realizada para "evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de inversiones"; en materia de: "Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones"; se analizó el Estado Presupuestal (EP-01) de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para saber qué proyectos están contribuyendo a la política pública

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Rubro Revisado:**  
**Ejercicio:** 2016

"Fomento y Atracción de Inversiones", determinándose lo siguiente:

De los 8 proyectos programados en el ejercicio 2016, únicamente 6 proyectos tuvieron presupuesto para contribuir a esta política pública mediante el Programa Presupuestario 190.- Programa de Mejora Regulatoria; sin embargo, el proyecto institucional Fortalecimiento Institucional tenía aprobada la cantidad de \$113,948.95; modificándose en \$0.00.

Con respecto a los proyectos institucionales y de inversión de la COESMER se determina que el importe total pagado que atiende a la política pública fue de \$8,375,709.19, la distribución por capítulo del gasto se menciona a continuación:

Capítulo	Concepto	Aprobado	Devengado	Ejerc
1000	Servicios Personales	7,142,366.67	7,352,686.28	7,352
2000	Materiales y Suministros	129,562.25	166,569.36	166
3000	Servicios Generales.	516,148.43	573,684.92	562
	Transferencias,			
4000	Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	220,030.38	220
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	74,057.00	74
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,228,453.61	0.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>10,016,530.96</b>	<b>8,387,027.94</b>	<b>8,375.2</b>

De lo anterior, se determina que \$7,352,686.28 (87.78%) del importe pagado fue erogado en el capítulo 1000.- Servicios personales,

**Entidad Fiscalizada:**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:**

184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:**

2016

\$562,366.17 (6.71%) en el capítulo 3000.-Servicios Generales y \$460,656.74 (12.22%) en los capítulos 2000.- Materiales y Suministros, 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

En el ejercicio 2016, la plantilla de personal estaba conformada por 29 personas de acuerdo al listado analítico de recursos humanos proporcionado por la COESMER; lo que se ve reflejado en el presupuesto pagado en el capítulo 1000.

Los proyectos realizados durante el ejercicio 2016 contribuyen al cumplimiento de la política pública "Fomento y Atracción de Inversiones" de acuerdo a lo proyectado en el programa Institucional de la COESMER.

**Conclusión:**

De acuerdo a la información analizada se determina que los proyectos que se ejecutaron durante el ejercicio 2016 están contribuyendo con la política pública; sin embargo, únicamente destinaron para proyectos de inversión el importe de \$184,272.04 (2.20%) del presupuesto pagado y proyectos institucionales \$8,191,437.15 (97.80%), es decir que no destinaron más recursos a los proyectos de asignación y ejecución directa por el Gobierno del Estado acorde a sus prioridades y necesidades.

**Acción de Mejora:**

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

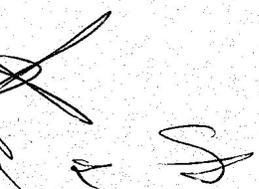
**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 17, fracciones XIV y XXVII y 75 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servidores Públicos de la Secretaría de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (COESMER), responsables de la planeación, programación y ejecución de los proyectos y/o acciones; lo siguiente:

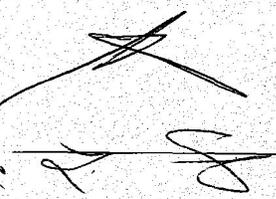
1. Establecer mecanismos para asignar mayores recursos a los proyectos de inversión, para garantizar la aplicación de los recursos con economía, racionalidad, austeridad, control, honradez y rendición de cuentas.

En ese sentido, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria deberá informar al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, de las gestiones realizadas, y en su caso, de los procedimientos iniciados.



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
**Orden de Auditoría:** 184/2017  
**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones  
**Ejercicio:** 2016

**No. DE ACCIÓN:** 9  
**CÓDIGO:** 2016-211112-91-184/2017-AM-09

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	ARGUMENTOS	DOCUMENTOS QUE ENVÍA	FOJAS
<p><b>Descripción:</b></p> <p>Instrumentos aplicados por el ente auditado para garantizar la transparencia y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública.</p> <p>Para conocer cuáles son los instrumentos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (COESMER) para garantizar la transparencia y el derecho fundamental de toda persona al acceso de información pública, se realizó la auditoría mediante cédula de verificación y consulta de la unidad de transparencia y del portal de transparencia verificación virtual.</p> <p>a) Unidad de transparencia.</p> <p>El artículo 56° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, instituye que en cada uno de los sujetos obligados, deberá establecerse una unidad de transparencia contando con las condiciones mínimas de operación que aseguren el cumplimiento de sus</p>	<p>En "...En cuanto al portal de transparencia, en 2016 contaba con el apoyo de un personal de informática, sin embargo, no mantenía actualizado el portal de transparencia de manera regular y permanente", al respecto me permito exponer lo siguiente; debido al poco personal de las áreas que cuentan con la información y la carga laboral han complicado el cumplimiento cabal de esta obligación, sin embargo existe un avance significativo.</p>	<p>Por otro lado, respecto a que "...se puede observar y concluir, porque se encontró que cuentan con la información documental, pero no ha sido subida al portal</p>	 

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones; con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

funciones, las cuales deberán estar ubicadas en lugares visibles al público en general y de fácil acceso; el artículo 59º, fracción VII señala que es atribución del responsable de dicha unidad "Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información", en este sentido, en la auditoría realizada a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (COESMER) se constató que cuenta con un espacio físico (oficina) exclusivo para este fin, con un letrero en la puerta que dice "Unidad de Transparencia", donde la población en general que desee realizar una visita sea atendida en esa área específica.

**de transparencia**", es cierto que las áreas que integran la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, poseen la información que por Ley son requerida del caso que nos ocupa, sin embargo, la reducción de personal que hubo dejó por demás endeble a la Comisión pues nuestra estructura se redujo a 9 servidores públicos, siendo únicamente 7 a los que les compete el tema, resultando que aun en esas condiciones hemos realizado reuniones de trabajo, así como solicitado a la Secretaría de Hacienda del Estado personal comisionado para reforzar las tareas que nos son encomendadas, por lo que con estas acciones hemos acordado que para finales del primer trimestre del 2018, contar con un avance del 90%.



Foto de la unidad de transparencia

Además, en el artículo 72, el mismo ordenamiento legal establece que en la Unidad de Transparencia se pondrá a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, que les permitan

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

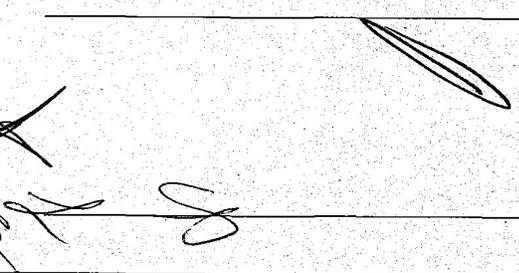
**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

consultar las obligaciones de transparencia y utilizar el sistema de electrónico de solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales. En el espacio destinado a la unidad de transparencia de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (COESMER) cuenta con una computadora con acceso a Internet que permita realizarse consultas en la dependencia, sin embargo, en el año auditado no hubo solicitudes de información. Cuando se entrevistó a la responsable de la unidad de transparencia mencionó lo siguiente: "no han venido a solicitar (haciendo referencia a personas), pero si a través del portal".

En cuanto al portal de transparencia, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, establece que la Unidad de Transparencia tendrá la facultad de administrar el Portal de Transparencia; los artículos 64º, fracciones del I al IV, 74, fracciones del I al XLIX, 75, fracciones, del I al IX del mismo ordenamiento, establecen que con el apoyo del área de informática la información que con excepción de la reservada y confidencial deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del portal de transparencia.

En COESMER se solicitó el equipo de cómputo exclusivo para los visitantes que requieran verificar el portal de transparencia, por lo que se pudo constatar que tiene una computadora fija dentro de la unidad de transparencia, con acceso a Internet.

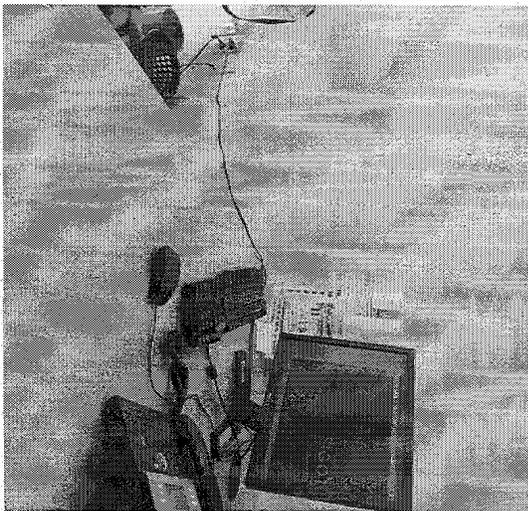


**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016



Equipo de cómputo exclusivo para la unidad de transparencia

En cuanto a mantener actualizada de manera regular y permanente la información a través del portal de transparencia, se observó que durante el año auditado la COESMER contaba con personal informático laborando, quien apoyaba a la responsable del portal de transparencia a subir la información recabada por las demás áreas, para la actualización de la información, sin embargo, en algunos rubros no alcanzó a actualizar los últimos trimestres del año auditado.

Al respecto y una vez realizada la verificación y consulta de la información

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

puesta a disposición en el Portal de Transparencia de la COESMER, además del levantamiento de la cédula de verificación y consulta del portal de transparencia, se pudo constatar lo siguiente:

a) Del Portal de transparencia y veracidad de la información publicada, se encontró que la responsable del portal de transparencia delega a las áreas respectivas mediante correo electrónico institucional para que le proporcionen información actualizada, posteriormente concentra la información recabada, sin embargo, se encontró que cuenta con la información documental en su oficina, pero no ha sido subido al portal de transparencia, como es el caso de las metas de cada una de las áreas y los indicadores de interés público o trascendencia social (artículo 74º, Fracciones IV y V del artículo 74º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas), nombre de la responsable del portal, donde el usuario puede hacer quejas y sugerencias (artículo 64º, fracción II), además la información que no aplica, no está justificada y un hipervínculo no abre (artículo 74º, fracción XXVI).

b) Con el apoyo de un personal de informática, la información que con excepción de la reservada y confidencial se pone a disposición del público, sin embargo, no se mantiene actualizada de manera regular y permanente, a través del portal de transparencia, aun cuando en 2016 contaban con personal de informática (porque de manera general falta documentación actualizada del 2015 y 2016, en su mayoría la presenta al año 2017, también existe la leyenda de Información "No Disponible" o "No Aplica"



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

para la dependencia, sin que aparezca debidamente justificada), por lo que refleja la falta de actualización, supervisión o seguimiento al portal.

Para verificar cuál es la información que no está puesta a disposición, según Ley de Transparencia, así como la que no aplica, se solicitó a la COESMER la tabla de aplicabilidad validada por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se verificó el portal, se levantó su respectiva cédula y de la comparación, se observa lo siguiente:

Verificación al portal de transparencia

n	Criterio		Comentarios
	No difundido	No aplicada	
o de atención y correo electrónico por el cual los visitantes puedan realizar quejas o sugerencias.	X		La dependencia electrónica y telefónica al personal pero carece de nota para realizar opiniones y sugerencias
tas y objetivos de cada una de las Áreas de Operatividad con sus programas operativos.	X		Aparece la información para 2016 y 2017 sin el enlace un hiperlink que no tiene documentos para ver
indicadores relacionados con temas de transparencia o trascendencia social que sus funciones deban establecer.	X		Aparece la información para 2016 y 2017 sin el enlace una leyenda

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

		REGISTROS PARA EL PERIODO SELECCIONADO"	
El directorio de todos los servidores o honorarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, no se brinda atención al público, manejan o no los recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el nombre de confianza u honorarios y personal de confianza. El directorio en mención, por lo menos deberá incluir:	X	Carece de Directorio al 2016, solo cuenta con el de 2017, sin embargo, hubo cambios en la plantilla del personal	
El número total de las plazas y del personal de confianza y de confianza, especificando el total de plazas, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	X	En el portal solo se puede seleccionar 2017 y si está actualizada la información, sin embargo, se carece de información 2016 y hubo cambios en la estructura de COESMER, de dos direcciones, quedo una, por lo que el número de personal de la plantilla no corresponde al del portal	
Las contrataciones de servicios profesionales honorarios, señalando los nombres de los contratados de servicios, los servicios contratados, monto de los honorarios y el periodo de contratación.	X	Con leyenda de Disponible (ND)	información No
La información en versión pública de las contrataciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los casos más habilitados para ello y de acuerdo a la actividad aplicable.	X	Con leyenda de Disponible (ND)	información No

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

El domicilio oficial de la Unidad de transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de su rectificación, cancelación y oposición de personas físicas.	X		Sin información	
Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		NA	No justificada	
La información de los programas de subsidios, apoyos y apoyos, en la que se deberá informar el monto de los programas de transferencia de recursos, de infraestructura social y de subsidio y deberá contener lo siguiente:		NA	No justificada	
Las condiciones generales de trabajo, salarios y convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o en efectivo, que sean entregados a los sindicatos o a los recursos públicos.	X		Aparece la información sin embargo, aparece una leyenda "REGISTROS PARA SELECCIONADO"	selección de "NO EXISTEN REGISTROS PARA EL PERIODO SELECCIONADO"
La información curricular, desde el nivel de licenciatura o su equivalente, hasta el nivel de doctorado del Sujeto Obligado, así como, en su caso, sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X		Aparece la información sin embargo, aparece una leyenda "REGISTROS PARA SELECCIONADO"	selección de "NO EXISTEN REGISTROS PARA EL PERIODO SELECCIONADO"
El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando el tipo de sanción y la disposición.	X		Aparece la información sin embargo, aparece una leyenda "REGISTROS PARA SELECCIONADO"	selección de "NO EXISTEN REGISTROS PARA EL PERIODO SELECCIONADO"
La información relativa a la deuda pública, en		NA	Con leyenda de	información No

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

...inos de la normatividad aplicable.			Disponible (ND)	
I. Los montos destinados a gastos relativos a publicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de ejemplares y concepto o campaña.	X		Aparece la información para los años 2015, 2016 y 2017 sin embargo, aparece una leyenda "NO EXISTEN REGISTROS PARA EL PERIODO SELECCIONADO"	selección de los años 2015, 2016 y 2017 sin embargo, aparece una leyenda "NO EXISTEN REGISTROS PARA EL PERIODO SELECCIONADO"
II. Los informes de resultados de las auditorías presupuestal de cada Sujeto Obligado se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X		Aparece la información para los años 2015, 2016 y 2017 sin embargo, aparece una leyenda "NO EXISTEN REGISTROS PARA EL PERIODO SELECCIONADO"	selección de los años 2015, 2016 y 2017 sin embargo, aparece una leyenda "NO EXISTEN REGISTROS PARA EL PERIODO SELECCIONADO"
El resultado de la dictaminación de los recursos financieros.		NA	No justificada	
I. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de gestión. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de los recursos.	X		Hipervínculo sin funcionar	
III. La información sobre los resultados de los edictos de adjudicación directa, invitación pública y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente electrónico y de los contratos celebrados, que se encuentren en el siguiente:	X			
Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con		NA	Aparece la información para los años 2016 y	selección de los años 2016 y

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

rsos públicos.			2017 sin embargo, aparece para ambos años hasta el 2º trimestre, sin embargo, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad. No aplica	
. El listado de jubilados y pensionados y el to que reciben.	NA	No justificada		
. Las donaciones hechas a terceros en dinero especie.	NA	No justificada		
I. Para efectos estadísticos, el listado de titudes a las empresas concesionarias de comunicaciones y proveedores de servicios o acciones de Internet para la intervención deunicaciones privadas, el acceso al registro deunicaciones y la localización geográfica en po real de equipos de comunicación, que enga exclusivamente el objeto, el alcance joral y los fundamentos legales del erimiento, así como, en su caso, la mención que cuenta con la autorización judicial spondiente.	NA	No justificada		
Plan Estatal de Desarrollo.	NA	No justificada		
i: presupuesto de egresos y las fórmulas de ibución de los recursos otorgados.	NA	No justificada		
El listado de expropiaciones decretadas y rtadas que incluya, cuando menos, la fecha de opiación, el domicilio y la causa de utilidad ca, así como las ocupaciones superficiales.	NA	No justificada		
i: nombre, denominación o razón social y clave registro federal de contribuyentes a los que se ubiera cancelado o condonado algún crédito l, así como los montos respectivos, así como la	NA	No justificada		

**Entidad Fiscalizadora:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

maación estadística sobre las exenciones istas en las disposiciones fiscales.				
os nombres de las personas a quienes se les lité para ejercer como notarios públicos, así o sus datos de contacto, la información ionada con el proceso de otorgamiento de la nte y las sanciones que se les hubieran ado.		NA	No justificada	
Las disposiciones administrativas, tamente o a través de la autoridad petente, con el plazo de anticipación que ean las disposiciones aplicables al Sujeto jado de que se trate, salvo que su difusión la comprometer los efectos que se pretenden r con la disposición o se trate de situaciones emergencia, de conformidad con dichas siciones aplicables.		NA	No justificada	

Fuente: Elaboración del OFSCE con base a la Cédula de verificación y consulta del portal de transparencia.

Conclusión:

Al respecto se realizó la verificación física de la Unidad de Transparencia de COESMER, constatará que cuenta con la unidad de transparencia debidamente establecida y exclusiva para este fin, con un equipo de cómputo con acceso a Internet, pero carece de visitas y registro de personas, que deseen consultar las obligaciones de transparencia en la dependencia. En cuanto al portal de transparencia, en 2016 contaba con el apoyo de un personal de informática, sin embargo, no mantenía

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

actualizado el portal de transparencia de manera regular y permanente, se puede observar y concluir, porque se encontró que cuentan con la información documental, pero no ha sido subida al portal de transparencia, falta documentación acorde el menú de opciones que despliega en el portal, por ejemplo a los años o de todos los trimestres, además aparece información "No Disponible" o que "No Aplica", sin que esta aparezca debidamente justificada para los usuarios, por lo que refleja la falta de actualización, supervisión o seguimiento al portal de transparencia, incumpliendo a los artículos 64º, 72º y 74º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, para garantizar la transparencia y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública.

**Acción de Mejora:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 17º, fracciones XIV y XXVII y 75 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servidores Públicos de la COESMER, responsables de la planeación, programación y ejecución de los proyectos y/o acciones, lo siguiente

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
**Orden de Auditoría:** 184/2017  
**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones  
**Ejercicio:** 2016

**No. DE ACCIÓN:** 10  
**CÓDIGO:** 2016-211112-91-184/2017-AM-10

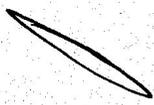
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	ARGUMENTOS	DOCUMENTOS QUE ENVÍA	FOJAS
<p><b>Descripción:</b></p> <p>Cumplimiento de la normativa en materia de control interno.</p> <p>El artículo 6 del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado establece que es "responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado establecer y mantener el control interno institucional necesario para conducir las actividades hacia el logro de sus objetivos y metas, evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua. Asimismo, establecerán los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de las normas".</p> <p>El artículo 14, Fracciones del I al V del mismo ordenamiento instituye que debe: Establecer y mantener un apropiado ambiente de trabajo; identificar, evaluar y administrar los riesgos de la institución; implementar y/o actualizar actividades de control interno; establecer canales de información</p>	<p>Control Interno: Derivado al dictamen de conciliación de estructura orgánica con número de oficio SH/CGRH/108/2018 la comisión realiza todas las funciones tanto administrativas como operativas de la misma, así mismo, se carece de un delegado administrativo por lo que el Director General funge como Director y Delegado Administrativo.</p> <p>Asimismo se carece de un área específica de recursos humanos.</p> <p>Como también de acuerdo al oficio SH/CGRH/190/2018 se encuentra en trabajo de actualización de manuales</p>	<p>Se anexa de forma digital:</p> <p>Oficio SH/CGRH/190/2017, de la actualización del manual de inducción, SE/COESMER/DG/328/2017 asesoría para la actualización de manual de inducción, SH/CGRH/2156/2017 iniciar trabajos para actualización del reglamento interior</p> <p>El 01 de febrero del 2018 a través de correo electrónico se difundió a todo el personal, el manual de inducción de la COESMER</p> <p>Oficio SH/CGRH/DEF/001/2018 Catalogo de cursos para el personal (en mención el curso de ética),</p>	<p>3 foja útil</p> <p>1 foja útil</p> <p>1 foja útil</p>

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

<p>Y comunicación, ágiles y eficientes; y Supervisar y mejorar continuamente el sistema de control interno.</p>	<p>de la Comisión.</p>	<p>Oficio SH/CGRH/DEF/368/2018 curso otorgado al personal de ética al igual se incluye lista de asistencia.</p>	<p>1 foja útil</p>
<p>Con base en el análisis de las respuestas, información y documentación obtenida mediante cuestionario de control interno aplicado a la encargada del área de planeación y presupuesto de la COESMER, se verificó lo siguiente:</p>	<p>Con respecto a código de ética y conducta de acuerdo a la circular SH/CGRH/DEF/001/2018 el personal de la comisión se capacitara en cuestión de ética e imagen del servidor público, comunicación, trabajo en equipo y cultura de la calidad, otorgados por la coordinación de recursos humanos de la secretaria de hacienda, (se anexa solicitud de cursos). Todo esto, a través de la Dirección de evaluación y formación con la finalidad de: evaluación del desempeño y diagnóstico del clima laboral, formación de servidores públicos a través de cursos de formación básica.</p>	<p>Oficio SE/COESMER/DG/094/2018 solicitud por parte de COESMER de cursos de formación básica para el personal para dar cumplimiento evaluación del desempeño</p>	<p>6 foja útil</p>
<p>a) Establecer y mantener un apropiado ambiente de trabajo.</p> <p>Se determinó un estatus MEDIO de este componente, toda vez, que la COESMER debe actualizar su Reglamento Interior, Manual de Procedimientos y Manual de Organización; no informa sobre los medios utilizados para la difusión de los Códigos de Ética y Conducta a otras personas con las que se relaciona, así como las evidencias de los funcionarios de la institución que destaquen en los temas de ética, integridad e importancia del control interno, no existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el personal sobre el conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta; no cuenta con un procedimiento para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta establecido por la contraloría interna. Además, carece de un catálogo de puestos donde contenga el nombre del puesto, área adscrita, la categoría y nivel dentro de la estructura organizacional, no tiene un programa de capacitación para instruir al personal en diferentes en temas como ética e integridad; control</p>	<p>En cuestión de procesos susceptibles a posibles actos de corrupción, todos los servicios que ofrece la comisión a través de la ventanilla única de gestión empresarial son sin costo, por lo que no tenemos ingresos, como también no contamos con fondo resolvente ni caja chica.</p>	<p>Es importante mencionar que todos los indicadores de la comisión son evaluados mediante el grupo</p>	

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

interno y administración de riesgos, no tiene procedimientos para evaluar la competencia profesional del personal que labora en la COESMER. En relación con la evaluación del desempeño del personal no tiene establecido un programa de objetivos y metas alineadas con las del área administrativa, así como con los estratégicos de la institución y carece de un área responsable para coordinar las actividades del sistema de control interno.

b) Identificar, evaluar y administrar los riesgos de la institución.

Se determinó un estatus MEDIO de este componente, debido a que la institución no tiene un comité de administración de riesgos establecido, y una unidad responsable de coordinar el proceso de administración de riesgos, así como una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico; no identifica sus procesos sustantivos y adjetivos ya que no realiza el análisis y la evaluación de riesgos; no cuenta con un Comité de Ética y de riesgos, por consiguiente no puede dar una respuesta a los posibles actos de corrupción; carece de una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción, para garantizar que están operando adecuadamente; y, no informa a ninguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración.

estratégico y que las acciones operativas de la mismas se realizan conforme a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Chiapas y Municipio y conforme a la Agenda Común de Mejora Regulatoria encontrada en el Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Todos los indicadores de la comisión se encuentran cargados en una base de datos en Excell donde se va alimentando mensualmente de acuerdo a los FORAPES y de ahí se saca información para alimentar diversos informes solicitados por diversas áreas de la Secretaría de Hacienda dando cumplimiento a las Normas Presupuestarias y a las Leyes de planeación y código de la hacienda pública.

Asimismo, tenemos indicadores que dependen de la adopción de los funcionarios públicos y de la participación de los empresarios a solicitar: licencias de funcionamiento, trámites empresariales, asesorías, capacitaciones, entre otros. Por lo que dependemos de la demanda como también indicadores estratégicos que

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

c) Implementar y/o actualizar actividades de control interno.

dependen de la disposición presupuestal.

Se determinó un estatus MEDIO de este componente, debido a que la COESMER no identifica sus procesos sustantivos y adjetivos del control interno; no cuenta con un manual en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos, carece de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias, no presentó evidencias de los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas, no cuentan con evidencia de la integración del comité y los lineamientos o políticas de seguridad autorizadas por las TIC, para la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicación que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos, así como detectores y defensas contra accesos no autorizados y antiviruses; carece de un documento autorizado donde establezcan los planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos como son; datos, hardware y software, personal y espacios físicos que están asociados directamente con los procesos o actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución. En cuanto a contratos celebrados a terceros no manifiestan ni presentan evidencias si existen empresas contratadas o proveedores para los planes de continuidad y recuperación en caso de desastres y que estos cumplan con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los

**Entidad Fiscalizada:**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:**

184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:**

2016

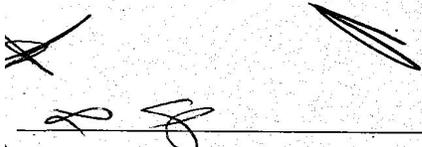
servicios que se requieran.

d) Establecer canales de información y comunicación, ágiles y eficientes.

Se determinó un estatus MEDIO de este componente, debido a que la institución, carece de Políticas o lineamientos por el cual se establezcan las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de control interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad, no se realizan autoevaluaciones de control interno por procesos, actividades o programas, en particular a los procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles de corrupción, con el propósito de determinar si los controles establecidos son los idóneos para atender los riesgos correspondientes; no cuenta con evidencia de la metodología para la evaluación de control interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

e) Supervisar y mejorar continuamente el sistema de control interno.

Se determinó un estatus MEDIO de este componente, debido a que la COESMER, no informa de las auto evaluaciones de control interno realizadas en el último ejercicio y en su caso los programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas, así como los procesos sustantivos y adjetivos (pregunta 2.13), no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio y, en su caso, se establecieron programas de trabajo para



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

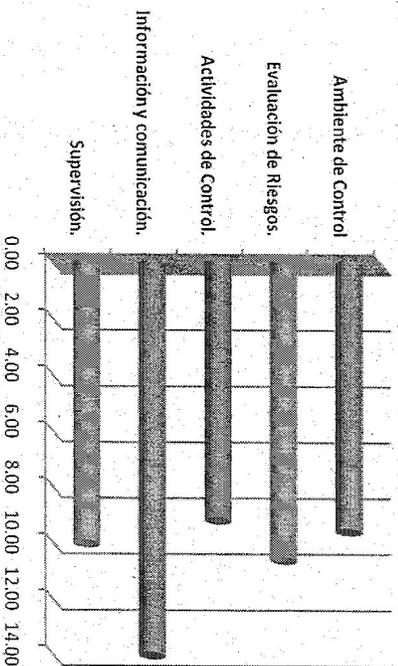
**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

atender las deficiencias identificadas de la COESMER.

Cumplimiento de los componentes del control interno



Cumplimiento de la normativa en materia de control interno.

El artículo 6 del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado establece que es "responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado establecer y mantener el control interno institucional necesario para conducir las actividades hacia el logro de sus objetivos y metas, evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua. Asimismo, establecerán los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida

*[Handwritten signatures and marks]*

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

observancia de las normas".

El artículo 14, fracciones del I al V del mismo ordenamiento instituye que debe: Establecer y mantener un apropiado ambiente de trabajo; identificar, evaluar y administrar los riesgos de la institución; implementar y/o actualizar actividades de control interno; establecer canales de información y comunicación, ágiles y eficientes; y Supervisar y mejorar continuamente el sistema de control interno.

Con base en el análisis de las respuestas, información y documentación obtenida mediante cuestionario de control interno aplicado a la encargada del área de planeación y presupuesto de la COESMER, se verificó lo siguiente:

a) Establecer y mantener un apropiado ambiente de trabajo.

Se determinó un estatus MEDIO de este componente, toda vez, que la COESMER debe actualizar su Reglamento Interior, Manual de Procedimientos y Manual de Organización; no informa sobre los medios utilizados para la difusión de los Códigos de Ética y Conducta a otras personas con las que se relaciona, así como las evidencias de los funcionarios de la institución que destaquen en los temas de ética, integridad e importancia del control interno, no existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el personal sobre el conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta; no cuenta con un procedimiento para la investigación

1

IP

X

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

de actos contrarios a la ética y conducta establecido por la contraloría interna. Además, carece de un catálogo de puestos donde contenga el nombre del puesto, área adscrita, la categoría y nivel dentro de la estructura organizacional, no tiene un programa de capacitación para instruir al personal en diferentes en temas como ética e integridad; control interno y administración de riesgos, no tiene procedimientos para evaluar la competencia profesional del personal que labora en la COESMER. En relación con la evaluación del desempeño del personal no tiene establecido un programa de objetivos y metas alineadas con las del área administrativa, así como con los estratégicos de la institución y carece de un área responsable para coordinar las actividades del sistema de control interno.

b) Identificar, evaluar y administrar los riesgos de la institución.

Se determinó un estatus MEDIO de este componente, debido a que la institución no tiene un comité de administración de riesgos establecido, y una unidad responsable de coordinar el proceso de administración de riesgos, así como una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico; no identifica sus procesos sustantivos y adjetivos ya que no realiza el análisis y la evaluación de riesgos; no cuenta con un Comité de Ética y de riesgos, por consiguiente no puede dar una respuesta a los posibles actos de corrupción; carece de una metodología para la administración de riesgos

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción, para garantizar que están operando adecuadamente; y, no informa a ninguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración.

c) Implementar y/o actualizar actividades de control interno.

Se determinó un estatus MEDIO de este componente, debido a que la COESMER no identifica sus procesos sustantivos y adjetivos del control interno; no cuenta con un manual en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos, carece de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias, no presentó evidencias de los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas, no cuentan con evidencia de la integración del comité y los lineamientos o políticas de seguridad autorizadas por las TIC, para la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicación que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos, así como detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus; carece de un documento autorizado donde establezcan los planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos como son; datos, hardware y software, personal y espacios físicos que están asociados directamente con los procesos o

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.

En cuanto a contratos celebrados a terceros no manifiestan ni presentan evidencias si existen empresas contratadas o proveedores para los planes de continuidad y recuperación en caso de desastres y que estos cumplan con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios que se requieran.

d) Establecer canales de información y comunicación, ágiles y eficientes.

Se determinó un estatus MEDIO de este componente, debido a que la institución, carece de Políticas o lineamientos por el cual se establezcan las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de control interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad, no se realizan autoevaluaciones de control interno por procesos, actividades o programas, en particular a los procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se ejerce el gasto, así como a los susceptibles de corrupción, con el propósito de determinar si los controles establecidos son los idóneos para atender los riesgos correspondientes; no cuenta con evidencia de la metodología para la evaluación de control interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

e) Supervisar y mejorar continuamente el sistema de control interno.

Se determinó un estatus MEDIO de este componente, debido a que la COESMER, no informa de las auto evaluaciones de control interno realizados en el último ejercicio y en su caso los programas de trabajo para

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

atender las deficiencias detectadas, así como los procesos sustantivos y adjetivos (pregunta 2.13), no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio y, en su caso, se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias identificadas de la COESMER.

Cumplimiento de los componentes del control interno

**Conclusión:**

Con base en los resultados reportados en cada uno de los componentes del control interno, se determina un estatus MEDIO en el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado, debido a que la institución necesita actualizar sus reglamentos y manuales, u otros ordenamientos en materia de control interno; no tienen un procedimiento o mecanismo para evaluar el personal sobre el conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las Normas del Código de Conducta. Además, carece de un Comité de Administración de Riesgos establecido y una Unidad responsable de coordinar el proceso de administración de riesgos, por lo tanto, no se da cumplimiento a los objetivos y metas institucionales del componente de evaluación de riesgos; así también, no informa de las auto evaluaciones de control interno realizadas en el último ejercicio y en su caso los programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas de la Comisión Estatal

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

de Mejora Regulatoria.

**Acción de Mejora:**

Acción de Mejora:

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 17º, fracciones XIV y XXVII y 75 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servidores Públicos de la COESMER, responsables de la planeación, programación y ejecución de los proyectos y/o acciones; lo siguiente:

Las siguientes recomendaciones son de carácter enunciativo, los servidores públicos de la COESMER responsables del control interno, deberán establecer las estrategias necesarias para el fortalecimiento del sistema de control interno, en cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado.

1. Establecer y mantener un apropiado ambiente de trabajo.

a) Integrar un grupo de trabajo encabezado por el Director General y los mandos superiores que se consideren convenientes para establecer un programa de integridad que incluya la actualización de sus documentos normativos correspondientes.

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

- b) Establecer un área responsable para tratar asuntos internos específicos y para coordinar las actividades del sistema de control interno.
- 2. Identificar, evaluar y administrar los riesgos de la institución.
  - a) Establecer una metodología para definir y asignar las responsabilidades específicas de los servidores públicos encargados de cumplir los objetivos y metas, así como mecanismos que aseguren la comunicación de los objetivos y metas a las áreas responsables de su cumplimiento.
  - b) Identificar los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción y llevar a cabo la evaluación de riesgos de los mismos, implementado una metodología para la administración de riesgos.
- 3.- Implementar y/o actualizar actividades de control interno.
  - a) Implementar procedimientos para que los servidores públicos realicen la evaluación y actualización de las políticas y procedimientos de control interno.
  - b) Elaborar e implementar un plan de recuperación de desastres que incluya un programa de capacitación y prueba, con objeto de reducir los riesgos de vulnerabilidad.
- 4.- Establecer canales de información y comunicación, ágiles y eficientes
  - a) Establecer un plan de sistemas de información formalizado,



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

debidamente alineado que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la COESMER.

5.- Supervisar y mejorar continuamente el sistema de control interno

a) Realizar autoevaluaciones de control interno de los procesos sustantivos y adjetivos de la COESMER, estableciendo programas de trabajo, para atender las posibles deficiencias identificadas.

En ese sentido, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria deberá informar al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, de las gestiones realizadas, y en su caso, de los procedimientos iniciados.

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

**No. DE ACCIÓN:** 11

**CÓDIGO:** 2016-211112 91-184/2017-AM-11

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	ARGUMENTOS	DOCUMENTOS QUE ENVÍA	FOJAS
<p><b>Descripción:</b></p> <p>Atribuciones del Grupo Estratégico en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR).</p> <p>El artículo 56, fracciones del I al X de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que los Organismos Públicos con la finalidad de facilitar la implementación del PbR integrarán y actualizarán anualmente, su grupo estratégico (GE), además, establece las actividades que deberá implementar.</p> <p>Con base al análisis de las respuestas, información y documentación obtenida mediante cuestionario de actividades del Grupo Estratégico aplicado a la Encargada del Área de Planeación y Presupuesto de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se</p>			  

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

determinó lo siguiente:

Se formularon 16 preguntas con el propósito de conocer la integración y actualización del GE, así como su proceso participativo en la implementación del Pbr, de las cuales en 2 no presentaron información que soporte la respuesta y que compruebe que se realizaron las actividades, tal y como se detalla a continuación:

Con respecto a la pregunta número 7 ¿En qué cursos de capacitación han participado los integrantes del GE para incrementar las capacidades en la integración, seguimiento y rendición de cuentas de la información cualitativa y cuantitativa del presupuesto? (Indique nombre del curso, fecha, participantes, cargo y quien impartió el curso) La respuesta por parte de la encargada del Área de Planeación y Presupuesto es la siguiente: se participó en un curso denominado "En el Ejercicio 2016, por parte de la invitación de la Secretaría de Hacienda, se capacitó en el curso Diplomado en línea del Presupuesto basado en Resultados, a los siguientes funcionarios públicos: Lic. León Lerma Núñez. - Delegado Administrativo. - Julio 22. Lic. Liliana Marina Coutiño. - Analista G.- Julio 22. Se anexa invitación por parte de la Secretaría de Hacienda y oficio por parte de la Comisión informando los funcionarios inscritos al curso. Asimismo, en el ejercicio 2014, la

**Entidad Fiscalizada:**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:**

184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:**

2016

Ing. Dora Liliana Rincón Serrano, participó en el mismo diplomado, se anexa el diploma."

Como soporte documental proporcionaron copias de circular número SH/SUBE/DGPPC/0008/2016 de fecha 23 de junio de 2016 que emite la Secretaría de Hacienda e invita a cursar el diplomado en línea Presupuesto Basado en Resultados (PbR), edición 2016 y oficio No. SE/COESMER/DG/116/2016 de fecha 22 de julio de 2016 donde informan a la Secretaría de Hacienda quienes son las personas que van a tomar el diplomado. Sin embargo, no anexaron evidencias que comprueben que las personas que tomaron el curso en línea durante el ejercicio 2016 lo hayan terminado, toda vez que no presentaron diplomas.

Con respecto a la pregunta número 9. ¿De qué forma el GE ha replicado al interior del organismo los conocimientos sobre: GpR, PbR, Metodología del Marco Lógico (MML), Matriz de Indicadores para Resultados, entre otros? (Adjunte la evidencia que acredite su respuesta). La Encargada del Área de Planeación y Presupuesto indica que "Se realizan reuniones internas para el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y Metodología de Marco Lógico para el presupuesto basado en resultados. Se creó un control interno del seguimiento de indicadores de los programas y

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

proyectos institucionales e inversión, el cual se analiza en la reunión. Se anexa archivo de seguimiento de indicadores y fotografías de la reunión".

En la revisión de la documentación proporcionada no anexan ninguna evidencia documental que acredite que han replicado al interior del organismo los conocimientos sobre: GpR, Pbr, Metodología del Marco Lógico (MML), Matriz de Indicadores para Resultados, entre otros; toda vez, que no proporcionaron una circular donde convocaran a un curso, listado de participantes entre otros.

**Conclusión:**

Debido a lo anterior, está infringiendo lo estipulado en el artículo 56° fracciones IV y VI de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2016 al no promover cursos de capacitación que incrementen las capacidades de los responsables de la integración, seguimiento y rendición de cuentas de la información cualitativa y cuantitativa del presupuesto y al no replicar el conocimiento en materia de GpR, Pbr, MML, MIR, entre otros, al interior del Organismo Público.

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

**Acción de Mejora:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 17º, fracciones XIV y XXVII y 75 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recomienda a los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, responsables de la planeación, programación y ejecución de los proyectos y/o acciones; lo siguiente:

1. Participar y Promover cursos en materia de GpR, PBR, MML, MIR, entre otros, al interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
2. Contar con un archivo documental del fortalecimiento de capacidades que recibe el personal de la COESMER.
3. Evaluar y dar seguimiento al programa de capacitación para el desarrollo del recurso humano de la COESMER.

En ese sentido, la COESMER deberá informar al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, de las gestiones realizadas, y en su caso, de los procedimientos iniciados.

En el ejercicio 2016, en base al memorándum

SE/COESMER/DA/037/2017, SE/COESMER/DA/038/2017, SE/COESMER/DA/039/2017, la delegación administrativa indica a los líderes del proyecto que se encuentran disponible para los instrumentos normativos para elaboración de anteproyectos para el ejercicio 2017, así como invita a leerlos y a asignar a un enlace responsable para la elaboración del anteproyecto de la dirección a su cargo. Asimismo, a asistir al curso que impartió la Secretaría de Hacienda junto con el personal de la Delegación Administrativa.

Cabe mencionar, que como acción de mejora y derivado al personal que queda disponible en esta Comisión, se eficiente la forma de transmitir la información y de realizar el anteproyecto, por lo que para el ejercicio 2017 se realizó una reunión y capacitación en donde a través de

Se anexa digital:

MEMORANDUM  
SE/COESMER/DA/037/2017,  
SE/COESMER/DA/038/2017,  
SE/COESMER/DA/039/2017  
Minuta de reunión de trabajo dar a conocer los lineamientos de los instrumentos normativos para la formulación de anteproyecto 2018;

Actas de grupo estratégico 2016,2017 y 2018.

4 folias útili

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:**

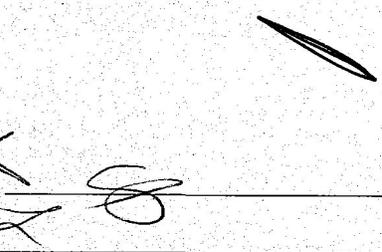
Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

una minuta se estableció las acciones a realizar para la elaboración de anteproyecto.
Para el ejercicio 2018 el 30 de enero del presente se integró el grupo estratégico, llevando a cabo reunión de trabajo para: analizar el presupuesto otorgado 2018, validar la matriz de indicadores de los proyectos y programas de la comisión, análisis FODA de los mismos, entre otras cosas; Para tal efecto se levantó acta de grupo estratégico y lista de asistencia la cual se anexa.

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
**Orden de Auditoría:** 184/2017  
**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones  
**Ejercicio:** 2016

**No. DE ACCIÓN:** 12  
**CÓDIGO:** 2016-211112-91-184/2017-AM-12

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:	ARGUMENTOS	DOCUMENTOS QUE ENVÍA	FOJAS
<p><b>Descripción:</b></p> <p>Grado de cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).</p> <p>Alineación de los objetivos estratégicos con los planes y programas.</p> <p>En el artículo 329 del Código de la Hacienda pública se establece que "La planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, se realizará con base al Plan Estatal de Desarrollo, a los programas (...); considerando las políticas y lineamientos que formule el Ejecutivo del Estado, a través de las dependencias normativas correspondientes".</p> <p>Asimismo, el artículo 55, párrafo tercero del acuerdo por el que se expiden las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2016, establece que: "Cada Organismo Público deberá alinear su presupuesto a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales, así como,</p>			

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

los Objetivos de Desarrollo del Milenio".

El artículo 62 del mismo ordenamiento establece que para efectos de consolidar la evaluación por desempeño, los Organismos Públicos deben mantener actualizado el diagnóstico situacional (árbol de problemas, árbol de objetivos, área de enfoque de objetivos, población potencial y población objetivo) del sector.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa respecto de la alineación de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados con los documentos de planeación, con el oficio OFSCE/AEPI/DP/SPF/1053/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, se solicitó a la COESMER la "Matriz de Indicadores de Resultados 2016 de los Programas Presupuestarios y proyectos", "Estrategia Institucional", y "Avance de Cumplimiento de Indicadores Estratégicos al cierre del ejercicio", debidamente validados. Con el oficio número SE/COESMER/DG/325/2017 de fecha 09 de octubre del 2017, proporcionó la información solicitada.

Derivado del análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados, de la "Estrategia Institucional", y el "Avance de Cumplimiento de Indicadores Estratégicos y su alineación con los documentos de planeación de mediano plazo relacionados con la política pública Fomento y atracción de inversiones, a continuación, se describen los resultados:



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
**Orden de Auditoría:** 184/2017  
**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones  
**Ejercicio:** 2016

Id		3.2.1.1.5. Desarrollar mecanismos de cooperación entre los tres ámbitos de gobierno para la mejora regulatoria en el estado.	5.1 Elaboración de convenios interinstitucionales y con organismos en la materia de mejora regulatoria 5.2 Difusión de buenas prácticas regulatorias que tiene lugar a nivel estatal y nacional. 5.3 Integrar una base de funcionarios capacitados en habilidades de mejora regulatoria 5.4 Crear los Comités de Mejora Regulatoria en dependencias estatales	mejora regulatoria para hacer procesos más eficientes y oportunos para el ciudadano.	efectivas por los Módulos SARE. 3. Porcentaje de servicios otorgados para los procesos de simplificación en la operación y expansión.			
30								
	3.2.1.1.6.							6.1 Impulsar los

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

	Institucionalizar la mejora regulatoria para mejorar la competitividad en el estado y los municipios.	Consejos estatal, regional y municipal de mejora regulatoria	
	3.2.1.1.7. Instrumentar instrumentos de simplificación y desregulación administrativa de trámites y servicios en el estado para evitar cargas innecesarias a la sociedad y sector empresarial.	7.1 Medir la carga administrativa para desregulación y simplificación de trámites 7.2 Consolidar el Registro único de trámites y servicios 7.3 Promover y utilizar tecnologías para la sistematización de trámites 7.4 Impulsar el Programa de reconocimiento y operación del SARE 7.5 Facilitar otorgamiento de licencias, permisos y ventanillas únicas	

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Fuente: Elaboración OFSE. Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2013-2016, Programa Institucional COESMER 2013-2016 y Avance de cumplimiento de indicadores estratégicos enero - diciembre 2016.

Con la revisión del Avance de Cumplimiento de Indicadores estratégicos enero - diciembre 2016, se identificaron tres objetivos estratégicos y tres indicadores estratégicos, al realizar el análisis comparativo con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018 y Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2013-2018 muestra que hay correspondencia de los objetivos estratégicos y sus indicadores en relación a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018 y Programa Sectorial expresado hasta a nivel de política pública y estrategias para su atención.

Para verificar la alineación de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con la planeación de mediano plazo de la política pública "Fomento y Atracción de Inversiones", se efectuó la revisión del Avance de cumplimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario enero-diciembre 2016 y el Análisis Funcional al Cuarto Trimestre del 2016.

**ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO CON LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN DE MEDIANO PLAZO DE LA POLÍTICA PÚBLICA "FOMENTO Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES".**

Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo	Estrategias	Líneas de Acción	Prog

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Chiapas 2013-2018 y Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2013-2018				
xico Eje 3. Chiapas Exitoso. Tema: Economía Sustentable. Política Pública: 01 Fomento y atracción de inversiones que atrazo ural mpo aza, y	3.2.1.1.1. Contar con un marco regulatorio de vanguardia para la atracción de inversiones, que agilicen el establecimiento de empresas.	1.1 Establecer la manifestación de impacto regulatorio 1.2 Revisar y actualizar el marco regulatorio de los municipios.	Programa 190: Programa de mejora regulatoria: Fin: Contribuir al fomento y atracción de inversiones a través de la institucionalización del tema de mejora regulatoria en los tres niveles de Gobierno implementando la Agenda Común de Mejora Regulatoria. Propósito: Los Empresarios y funcionarios públicos presentan altos niveles de productividad y competitividad en el mercado.	
	3.2.1.1.5. Desarrollar mecanismos de cooperación entre los tres ámbitos de gobierno para la mejora regulatoria en el estado.	5.1 Elaboración de convenios interinstitucionales y con organismos en la materia de mejora regulatoria 5.2 Difusión de buenas prácticas regulatorias que tiene lugar a nivel estatal y		



**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Fuente: Elaboración OFSCE. Avance de cumplimiento de la matriz de indicadores para resultados por Programa Presupuestario enero-diciembre 2016; Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018 y Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2013-2018

Al respecto, se observó que el FIN y el PROPÓSITO del Programa Presupuestario está en correspondencia al objetivo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 de "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", y al objetivo de la Política Pública: 01 Fomento y atracción de inversiones "Generar empleos e inversiones en el estado". Además, se identifica relación entre las tres estrategias, las 12 líneas de acción con el Fin y el Propósito del Programa Presupuestario 190.- Programa de Mejora Regulatoria.

a) Lógica vertical y horizontal de las matrices de indicadores.

Análisis de la Lógica Vertical

El artículo 55 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que los Organismos Públicos deberán elaborar y actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados, con base en la Metodología del Marco Lógico (MML); su implementación incorpora objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos estructurados en los niveles de fin, propósito, componente y actividad, entre otros.

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

El artículo 62 del mismo ordenamiento establece que para efectos de consolidar la evaluación por desempeño, los Organismos Públicos deben mantener actualizado el diagnóstico situacional (árbol de problemas, árbol de objetivos, área de enfoque de objetivos, población potencial y población objetivo) del sector; y en el artículo 55, fracción I y II se describe que los indicadores de desempeño deberán medir la eficacia, eficiencia, economía y calidad; asimismo, establece las características y atributos que deberán cumplir dichos indicadores.

Para la revisión de las relaciones de causalidad entre los cuatro niveles de objetivos conocida como la lógica vertical de las MIR de los programas y proyectos, y la lógica horizontal que es la evaluación que hace posible determinar si éste cumple con sus objetivos; se solicitó mediante anexo oficio OFSCE/AEPI/DPI/SPF/1053/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la Matriz de Indicadores de Resultados 2016, árbol de problemas y objetivos por Programa Presupuestario y por proyecto, y carátulas de los Programas Presupuestarios y proyectos. Con el oficio número SE/COESMER/DG/325/2017 de fecha 09 de octubre del 2017, la COESMER proporcionó la información solicitada.

El análisis de la elaboración y actualización de la MIR del Programa Presupuestario y sus proyectos, bajo el enfoque de la alineación de los objetivos (lógica vertical), se verificó y validó que si guarda una coherencia

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

lógica entre los niveles de FIN - PROPÓSITO - COMPONENTE -ACTIVIDAD.

Análisis de la Lógica Horizontal

La lógica horizontal RESUMEN NARRATIVO - INDICADORES - MEDIOS DE VERIFICACIÓN - SUPUESTOS, de la MIR del Programa Presupuestario y de los proyectos de la COESMER, en la mayoría de los casos permite identificar cuáles son los objetivos que se deben lograr, como se miden, de donde se puede obtener la información y de que medios externos dependen el cumplimiento de los objetivos. En específico, en la identificación y establecimiento de los supuestos se encontraron áreas de oportunidad que se describen a continuación:

LÓGICA HORIZONTAL DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DE LA

Nivel MIR	Hallazgos columna de supuestos	
de llevar la oría y en el unicipios	ACTIVIDAD: Desarrollo de cursos de capacitación a funcionarios públicos para la implementación de mecanismos de mejora regulatoria	Supuesto incompleto debido a consistencia toda vez que en el re de la actividad indican que la c funcionarios públicos estatales y er señala que es a empresarios públicos.
y servicios umanos, etriales	ACTIVIDAD: Los documentos de adecuaciones al presupuesto del capítulo 1000 realizarán un eficiente	SUPUESTO inadecuado "el servicio material se gestionara para que tengan los insumos necesar cumplimiento a los proyectos a su que la redacción no corresponde

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

gasto del recurso en el área de recursos humanos.	que hace referencia en el resumen narrativo de la actividad.
---	--

Fuente: Elaboración OFSCE con información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

b) Planteamiento del problema

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria ha aplicado la Metodología de Marco Lógico para el diseño, la organización y el seguimiento del Programa Presupuestario 190.- Programa de Mejora Regulatoria. En el análisis de los mismos se observó también que en el diseño de su Programa Presupuestario y proyectos, se aplicó la herramienta del árbol de problemas y objetivos para la identificación y conceptualización de los problemas que se busca resolver, identificando el problema, las causas y los efectos con los que se definieron los objetivos, medios y fines los que, a su vez, conformaron el resumen narrativo de cada una de las MTR de Programa Presupuestario y los proyectos.

BLEMA Y ÁRBOL DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 190-TORIA

BLEMA ÁRBOL DEL OBJETIVO

Empresarios y funcionarios públicos de bajos niveles de competitividad y el mercado.

OBJETIVO: Empresarios y Funcionarios presentan altos niveles de competitividad de las actividades de gestión gubernamental que se beneficien del Programa de Mejora Regulatoria.

Efectos

Medios

Fines

Malta administración de servicios recursos.

Ejecución de los servicios administrativos (materiales, eficientes)

Admin eficient

**Entidad Fiscalizada:**

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:**

184/2017

**Rubro Revisado:**

Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:**

2016

Tipos (materiales, recursos		financieros, recursos humanos) de manera eficiente.	del organismo.	
a de estrategias e os de mejora de trámites y en los diferentes a gobierno, que ) la actividad Y as a la sociedad.	Elevada carga administrativa y dispersión de trámites y servicios, que. las empresas o los ciudadanos deben enfrentar para cumplir con las obligaciones derivadas de la normatividad existente.	Implementación de mecanismos de cooperación plenamente desarrollados en los tres órdenes de gobierno y organismos en la materia.	Contar con un marco regulatorio de vanguardia para la atracción de inversión.	
a de mecanismos acción plenamente los entre los 3 de gobierno Y s en la materia.	Falta de un marco regulatorio de vanguardia para la atracción de inversión.	Implementar estrategias e instrumentos de mejora regulatoria de trámites y servicios en los diferentes niveles de gobierno, que promuevan las actividades económicas y cargas innecesarias a la sociedad.	Mayor facilidad a los ciudadanos de cumplir con sus obligaciones y establecimiento ágil de empresas.	
oción Y difusión a lades Y acciones fomenten la acción de mejoras en materia de regulatoria Y dad.	Politización y estancamiento de la mejora regulatoria Y competitividad.	Promoción Y difusión a las actividades Y acciones que fomenten la implementación de mejores prácticas en materia de mejora regulatoria.	Voluntad política para impulsar la mejora regulatoria Y competitividad.	

Fuente: Carátula del Programa Presupuestario 190. Programa de Mejora Regulatoria

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Del análisis de las carátulas del Programa Presupuestario y de los proyectos de inversión e institucionales se determina que tienen adecuadamente definido el problema identificando las causas relacionadas con el origen del mismo, y los efectos que éste ocasiona. Asimismo, mediante el árbol del objetivo se identificó el PROPOSITO o problema a resolver y los bienes o servicios que el programa debe entregar, así como las acciones necesarias que ha de implementar para la solución del mismo.

a) Calidad de los indicadores

El artículo 58º párrafo quinto de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2016, describe que "en la MIR se podrán incluir indicadores estratégicos y de gestión. El indicador estratégico mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población, objetivo o área de enfoque y el indicador de gestión mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados".

En relación al cumplimiento de las características y atributos de los indicadores estratégicos y de gestión construidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, éstos son claros, entendibles, precisos y relevantes, debido a que reflejan la dimensión del logro de los objetivos; económicos, ya que la información necesaria para generar el indicador está disponible en un costo razonable; se puede monitorear, porque están sujetos a una verificación independiente; y adecuados, porque aportan una base

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

suficiente para evaluar el desempeño. Sin embargo, se encontraron algunos indicadores que incumplen con esos atributos, tal como se describe a continuación:

O	Nivel	Indicador	Fórmula	Hallazgos
s	No aplica	Porcentaje de empresarios atendidos en el Programa de mejora regulatoria	Número de empresarios atendidos / Total de empresarios programados	La
a	Actividad: Promoción y seguimiento a la implementación de buenas prácticas y acciones de mejora regulatoria en las dependencias estatales.	Porcentaje de acciones de buenas prácticas implementadas y difundidas, en las dependencias estatales	Número de acciones difundidas e implementadas / Total de acciones programadas	del
y	Promoción y seguimiento a la implementación de buenas prácticas y acciones de mejora regulatoria en los municipios	Número de acciones difundidas e implementadas / Total de acciones programadas		de

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones"; en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

	municipios del estado.				
	<b>Actividad:</b> Realización de talleres de capacitación para contar con una base de funcionarios competitivos en materia de mejora regulatoria y competitividad	Porcentaje de Personas (funcionarios públicos) capacitados	Número de personas capacitadas/ Total de personas a capacitar programadas		
)	<b>Actividad:</b> Desarrollo de asesorías a los entes municipales y involucradas para evaluar el cumplimiento y avances del Programa Municipal de Mejora Regulatoria	Porcentaje de visitas a municipios para programa municipal	Número de visitas realizadas / Total de visitas programadas	La fórmula del numerador y el denominador no es la adecuada para cumplir con la actividad descrita	
ento a ntación jillo de os de en el	<b>Actividad:</b> Desarrollo de asesorías a los entes municipales y involucradas para evaluar el cumplimiento y avances del Programa Municipal de Mejora Regulatoria	Porcentaje de Reportes estadísticos realizados de la VUGE	Número de reportes estadísticos realizados / Total de reportes estadísticos programados		
	Actividad: Desarrollo de seguimiento a la operación de las actividades de la VUGE en el Estado				

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

Componente:	Porcentaje de prestación de servicios Contables proporcionados	Número de servicios proporcionados / Total de servicios programados	Las formulas del numerador y el denominador no contribuye con el componente, toda vez que no debe repetir el método de cálculo, la definición debe ser utilizada para explicar brevemente y en términos sencillos, qué es lo que mide el indicador.
Actividad: Los documentos de adecuaciones al presupuesto del capítulo. 1000 realizarán un eficiente gasto del recurso en el área de recursos humanos.	Porcentaje de servicio de compra de material gestionado	Número de servicio gestionado / Total de servicio programado	La fórmula del numerador y el denominador no es la adecuada para cumplir con la actividad descrita.

Fuente: Elaboración OFSCE con información proporcionada por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Conclusión:**

Se determina que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en su

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos para determinar su cumplimiento de la política pública "Fomento y Atracción de Inversiones" su presupuesto se encuentra alineado a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, al Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2013-2018, por lo que existe compatibilidad entre el deber ser de la COESMER y lo descrito en los documentos de planeación estatal, contribuyendo a la política pública.

Con respecto al diseño de las MIR del programa y sus proyectos presupuestarios, en el análisis de la lógica vertical, se verificó y validó que si guarda una coherencia lógica entre los niveles de FIN - PROPOSITO - COMPONENTE -ACTIVIDAD.

En el análisis de la lógica horizontal se observó que en dos actividades de los proyectos Implementación de acciones para elevar la calidad regulatoria y competitividad en el Estado y los Municipios de Chiapas y Planeación, presupuestación y prestación de servicios en recursos humanos, financieros y materiales los supuestos son incompletos o inadecuados para la actividad a realizar, estos deben ser los medios externos de los cuales depende el cumplimiento de los objetivos.

También, se identificaron deficiencias en la construcción de los indicadores establecidos para el seguimiento de las metas incumpliendo lo establecido en el artículo 58º párrafo de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

**Acción de Mejora:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 17º fracciones XIV y XVII y 75 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas, recomienda a los servidores públicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, responsables de la planeación, programación y ejecución de las obras, proyectos y/o acciones; lo siguiente:

1. Revisar y atender la lógica horizontal de la MIR de los proyectos, en específico establecer los supuestos como los riesgos y contingencias externas que pueden afectar el desempeño del programa o proyecto.

2. Mejorar la calidad de los indicadores, describiendo adecuadamente su nombre, descripción cualitativa, e interpretación, así como que reflejen la dimensión del objetivo que pretende medir y que permitan hacer un buen seguimiento de las metas.

En ese sentido, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria deberá informar al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, de las gestiones realizadas, y en su caso, de los procedimientos iniciados.

Para el ejercicio 2018, la dirección de política del gasto otorgo una revisión profunda de los indicadores que venía manejando la Comisión en el ejercicio 2017, así como una propuesta de indicadores conforme la redacción apegada a las normas presupuestarias para las caratulas del ejercicio 2018, el cual ya se implementaron.

Asimismo, se informa que para el ejercicio 2018 la Comisión solo cuenta con un programa presupuestario, una estrategia institucional, un proyecto institucional y un proyecto de inversión. Todo esto derivado a las modificaciones de estructura orgánica que se realizaron en el ejercicio 2017.

Se anexa digital:

Evaluación de la dirección de política del gasto.

Se pone a disposición las caratulas del programa presupuestario, estrategia institucional, proyecto institucional e proyecto de inversión

**Entidad Fiscalizada:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

**Orden de Auditoría:** 184/2017

**Rubro Revisado:** Auditoría para la revisión y fiscalización superior para evaluar el desempeño en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas, objetivos y atribuciones, con base en los indicadores establecidos y determinar su contribución al cumplimiento de la política pública "Fomento y atracción de Inversiones", en materia de: Desarrollar un marco regulatorio de vanguardia, mecanismos de cooperación e institucionalización para la mejora regulatoria e instrumentos de simplificación que favorezcan la atracción de inversiones

**Ejercicio:** 2016

**RESPONSABLE**

**TITULAR**

